Fol. 1.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Sesion ord.ª del 3 de En.º 1858

Sres.
Arquero
Reina
Pinzon
Torres
Reina
Martin
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en tres de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su Sala de acuerdo p.a celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el n.º trescientos diez al quince inclusibe acordando el cumplim.to de las Ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Igualmente se acordó q.e en atencion á no existir en la actualidad en esta villa mas que diez consejales hallandose con licencia temporal dos de otros Sres. que lo son D. Miguel de Zayas Triguero Alcalde y D. José de Torres Zayas Teniente,

las que siendo ya muy repetidas es evidente no concurrirán mas con esta corporacion; y un Regidor enfermo con recurso pendiente; con cuyo num.t tan reducido no es posible atender á las largas y penosas atenciones q.e rodean a la Municipalidad, mayormente faltando el Alcalde y tenientes y teniendo q.e hacer sus veces los Regidores, los q.e siendo todos labradores y hacendados no pueden concurrir las mas ocaciones por sus muchas atenciones, hallandose por ello desatendida muy particularmente la recaudacion del caudal de Propios y sin poder cubrir sus cargas, se ponga en conocim.to del Sor. Governador á fin de q.e S.S. se sirva disponer lo q.e convenga p.a salir de tan lamentable situacion.

Con lo q.e se concluyo esta sesion que firman los Sres Capitulares concurren

SELLO 4.º AÑO 1858
40 Ms.

tes de que yo el Secretario de Ayuntam.to Certifico

Argueza — Reyna — Piñar

Torres — Reyna — Martinez

Rubio — Reyna

Lorenzo Martinez

Señor ord.a del 10 de En.o — En la Villa de Arahal a diez de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamiento Constitucional de ella en la sala de acuerdos para celebrar señor ord.a, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas.

Sres
Argueza
Rueii
Reina
Torres
Pinar
Reina
Martin
Reina

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o trescientos diez y seis al veinte y dos acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y d.s usos respectivos.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres Capitulares concurrentes de

que yo el Secretario certifico=

Argueza

Torres

Rubio Reyna Piñar

Reyna Reyna Martin

Lorenzo Martinez
srio

Sesion ord.ª del 17 Enº
Sres.
Argueza
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Reina

En la Villa de Arahal en diez y siete de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to constitucional de esta en sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior—

Se dio cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el num.º trescientos veinte y tres al veinte y ocho inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y d le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de

3

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

q.e yo el Secret.o de Ayuntam.to certifico=

Arquesa

Farre

Rubio Reyna Piñero

Reyna Riona

Lorenzo Martinez
Srio.

serion ord.a del 24 de Enero

Sres.
Arquesa
Homes
Rubio
Reino
Piñero
Riona
Martinez
Riona

En la villa de Arahal en veinte y cuatro de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ~~extra~~ordinaria compuesto de los tres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior. ~~se~~

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficia-

les desde el num.º trecientos veinte y nueve al treinta y cuatro ambos inclucibe acordando el cumplimt.º de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas —

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º Certifico. —

Arquesa — Flores

Rubio — Reyna — Piñars

Reyna — Reyna — Martin

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.ª del 31 de Enero —

Sres.
Arquesa
Flores
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Martin
Reina

En la villa de Abahal en treinta y uno de Enero de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final firman

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º trescientos treinta y cinco al cuarenta ambos inclusibe acordando el cumplimt.º de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.

Noguera Torre

Rubio Reyna Pinar Reyna

Reyna Martin Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 7 de Feb.º Sres. Noguera

En la villa de Arahal en siete de Febrero de mil ochocientos cincuenta y ocho

Tomas Rucio Reina Porras Reina Martin Rincon	se reunio el Ayuntam.to Constitucional de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior. ~~[illegible]~~

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el num.o trecientos cuarenta y uno al cuarenta y seis ambos inclusibe acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.—

Se nombró para espender las bulas de la predicacion del presente año á Catalina Brenes que ha benido desempeñando este encargo hasta la fecha entregandosele cuatro mil quinientos treinta sumarios de las clases siguientes.—

De vivos.	3000
De difuntos	300
Composicion	1[illegible]
	33[illegible]

5.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Suma anter — 3.310.

De ilustre	2.
de segunda de lacticinio	2.
de 2ª id	2.
de 6ª id	12.
de 2ª de indulto	2.
de 2ª id	1200.
	4.530.

Ultimamente se dió cuenta de una comunicacion de treinta de Enero ultimo que habia pasado D. Juan Manl. Serrano arrendador de los derechos de consumos de esta villa al Sor. Admin.or principal de Hacienda publica sobre que se le aprovase los señalamtos de los ramos que al margen espresan por estar arreglados y en justa proporcion con los verdaderos rendimtos de los derechos de cada especie cuya comunicacion se a servido su Sria re mitir para que se informe sobre

el particular; y el Ayuntamt.o enterado acordó se manifestase ser cierto cuanto espresa el arrendador y que hace tres años igualmte. ha recurrido esta Municipalidad al Sor. Governador acompañando dos decenios de los productos en conciertos y arriendos del vino, a fin de que se redugese á siete ú ocho mil reales los catorce mil que se le tenian graduados á dho ramo, en vista de tener que suplir el presupto. Municipal seis mil r. todos los años para cubrir dha cuota, en perjuicio de este vecindario y por ello al presentarse este Ayuntamto. en el año ultimo a hacer proposiciones sobre los derechos de consumos ofreció siete mil r. por este ramo recargando á los demas dha baja por conocer ser el unico medio del amparo ó arriendo y que apesar de ello por el recargo del ciento por ciento ha ofrecido grandes

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

(6)

dificultades para su arriendo; siendo por lo tanto de absoluta necesidad que S.S. se digne aprobar los señalamtos que espresa la citada comunicacion por ser en justa proporcion con los verdaderos rendimientos de los derechos de cada especie.

Con lo que se concluyo esta sesion que se firma por los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico.

Arquieza

Torre

Rubio Reyna Piñan

Reyna Reina Martin Jn Martinez

Sesion extraord. del 8 de feb.º

Sres
Argueza
Torres

En la villa de Arahal en ocho de febº de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto Constitucional de ella en su

Rubio
Rivera
Pizarro
Rivera
Martin

Sala de acuerdos para celebrar sesion estra-
ord.a compuesto de los Sres. Capitulares que
al margen se espresan y al final seran
reconocidos por sus firmas.

Se dio cuenta de una orden del Sor. Governador
de esta Prov.a de treinta de Enero ultimo
por la que se sirve ordenar se informe
lo que mejor paresca sobre el segundo
estremo de la esposicion que elebo este
Ayuntam.to y un considerable num.o de vecinos
a S. M. (Q. D. G.) en ocho de Agosto del año
proximo pasado, solicitando la garantia de
la propiedad inmueble de esta villa, com-
prometida por el incendio de los archivos
publicos verificado en la noche del trein-
ta de Junio ultimo de dho año en el
que perdieron los titulos originales un creci-
do num.o de personas; y en su cumplimiento
y enterado el Ayuntamiento de la citada esposi-
cion acorda se informase lo siguiente
- 1.o punto abraza el segundo estremo

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

de la esposicion que hizo á S. M. este Ayuntamto y considerable num.s de vecinos con motivo de los sucesos del dia treinta de Junio del año procsimo pasado: la formacion de un plano topografico del pueblo y su termino y la formacion de los espedientes de los titulos de propiedad de cada vecino, hecho por un juez especial nombrado por el Govierno de S. M. para que se protocolen y tenga la misma fuerza y valor que los titulos originales que existian en los registros publicos y perecieron en el incendio de ellos.

En el Archivo del Ayuntamto existia el Catastro de la riqueza del pueblo, en donde estaban demarcadas las fincas de cada vecino con sus linderos y con la espresion de arbolado, la que lo tenia: el registro de

las veredas, caminos, cañadas y abrevaderos que circulaban y circunscribian su termino: la designacion de este con la longitud y latitud que lo demarcaba: el titulo de villazgo otorgado por S. M. el Emperador Carlos quinto con la designacion del Caudal de Propios. Todo esto ha perecido sin quedar noticia documental de nada, por que fueron incendiados todos los papeles existentes, sin salvarse uno de la Casa de Ayuntamto. Es de absoluta necesidad la formacion del plano topografico del pueblo y su termino, y á ser absoluto de su riqueza; y lo mas pronto posible, para no dar lugar a que se varien los limites de los predios, se niegue el dominio, se desconozcan las cargas que lo modifican y se abra puerta a todo genero de usurpaciones. Para conseguir esto el Ayuntamto. no ha encontrado otro medio que el implorar la piedad de S. M. la Reina (Q. D. G.) para que sus trabajos se ejecuten por facultativos, de los mas

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Oficiales [illegible], [illegible] los gastos de los fondos generales de la Nacion. Ni el Ayunt.to tiene medios para costear estos trabajos cientificos, y de suyo muy costosos, ni es justo que los particulares sufran este nuevo gravamen, despues de los grandes perjuicios que han sufrido. Esta Municipalidad sin embargo, con el objeto de facilitar dhos. trabajos ha exigido relaciones juradas a todos los vecinos de los bienes inmuebles que poseen endonde se demarcan cada finca, con espresion de su cabida, linderos y cargas que gravitan sobre ellas, cuyas relaciones existen ya ordenadas en su Secretaria.

La generalidad de estos vecinos si se [illegible] algunos en el caso de tener copias [illegible] de sus titulos de propiedad, especialmente en las adquisiciones hechas por herencia, [illegible]

del establecimt.o de las oficinas de ipotecas; y la mayor parte sin copias de ellos. Entre estos ultimos se cuenta el Caudal de Propios, cuyos titulos y copias perecieron en el incendio de la casa de Ayuntamto. Los dueños de las casas que fueron saqueadas: todos los vecinos que tenian tomado á censo terrenos de los Propios, cuyas copias de las escrituras de data o Censo estaban depositadas en el Ayuntamto y ascendian á mas de cuatrocientos: tampoco existen las copias de aquellas adquisiciones en que no se exigia por la ley la toma de razon en los oficios de hipotecas y que solo sacaban los interesados en los casos que necesitaban hacer uso de ellas. Es pues indispensable formar expedientes sobre cada uno de estos casos, no por los medios ordinarios, porque esto sería muy gravoso á los particulares, y porque las leyes y los tramites comunes estan establecidos para casos ordinarios. Estos son casos extraord.s e inevitables, y deben tener una tramitacion extraord.a y sencilla. Por



ito, en perjuicio de esta municipalidad, el Gobierno
de S. M. debe nombrar un Juez especial
revestido de facultades estraord.s que auxiliado
por los Escribanos de esta villa, u otros, y
acompañados de tres testigos conocedores de la
riqueza de este termino revise las relaciones
juradas presentadas por los vecinos, forme los
expedientes de posecion, ilustrandose con las
noticias que puedan suministrar las ofi-
cinas de hipotecas, los cuadernos de amilla-
ramiento en las de Hacienda, o con infor-
maciones testificales, prueba a la que habra
que recurrir en la mayor parte de los
casos; mandando que bien en la Secret.a de
este Ayuntam.to o en los registros de las
escribanias publicas se protocolen las
copias autorizadas de los titulos originales
que hoy existen y en los que no tengan
titulos copias los expedientes de posesion

formados por dispuerado fuer para que uno y a una se consideren siempre como titulos originales de adquisicion, dandoseles a los interesados copias de ellos gratis y en papel de oficio.

Esta municipalidad considera de estricta justicia, que tanto el plano topografico del pueblo y su termino y catastro de su riqueza, como la formacion de los expedientes de posecion y arreglo de los protocolos publicos se haga sin gravamen de los fondos publicos, ni del de los particulares, sino que se abonen los gastos que en ellos se impenzen de los fondos generales de la Nacion; ademas de las razones legales q. se indican en la esposicion a S.M. debe tenerse presente que los propietarios del Arahal contribuyen en proporcion de sus haberes a sostener las cargas del estado, como los de las capitales. Si esta villa hubiese tenido una guarnicion de tropas, proporcional a su vecindario, que ve-

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

timos no llevarian ley los excesos del 30 de Junio; y si el Estado no puede poner una guarnicion de tropas en todos los pueblos de la Monarquía y le es preciso tenerlas acantonadas en las Capitales de Provincia y en los pueblos de primer orden, la justicia exige que los males y perjuicios que por esta causa sufran los de 2º y 3er orden sean sanados de los fondos generales de la Nacion.

Este Ayuntamto. ~~que~~ cree de su deber hacer presente con este motivo que el haberse arrojado una gran parte del pueblo a incendiar los archivos y escribanías publicas a la entrada de la faccion, es porque les habian imbuido la idea de que desapareciendo los titulos de propiedad de los actuales poseedores, se les repartirian sus bienes por no haber quien demostrase

mente pudiese probar el dominio á ellos,
y así es que en el acto del incendio esta-
ba cada cual designando los que le tocarian:
que esta es una idea infiltrada hoy por
desgracia en las masas proletarias, y que conti-
nua tomando cada dia mas incremento: y que
si, lo que Dios no permita, volvieran á repro-
ducirse los acontecimientos del verano ultimo
en cualquier punto de la Monarquia, se re-
petirian las vandalicas escenas del Arahal.
Es pues indispensable y de suma urgencia que
el Gobierno de S. M. haga ver que no por-
que se incendien los archivos publicos
pierden el dominio de sus bienes los actu-
ales propietarios: que la Nacion siempre
ampararia la propiedad y que si el socialis-
mo se arroja a cometer el crimen de in-
cendiar los titulos de propiedad de los actu-
ales poseedores, el Gobierno de S. M. en
representacion de la Nacion reparara el
ultrage inferido á la propiedad dandoles otro



11

tan firmes y tan valederos en juicio y ante
la ley, como los que tan vandalica como
escandalosamente los destruyeron. Por ulti-
mo este Ayuntamto. manifiesta que al
proponer á S.M. los medios indicados en
la esposicion para sacar á la propiedad
de estos vecinos del estado de horfandad
y desamparo en que ha quedado por re
sultas de los deplorables sucesos del 20
de Junio, no los considera los unicos
capaces de ampararla. El Gobierno de
S.M. con su mayor ilustracion, podra
adoptar acaso otros, que den el mismo
ó mejor resultado, y aun proponer á las
Cortes del reino, si lo juzgare conveniente,
un proyecto de ley al efecto. Esta Muni-
cipalidad y vecindario viven en la confianza
que en S.M. [illegible] su ilus-

[illegible] Gobierno miraran con indiferencia el infortunio de los propietarios de esta villa. ———

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.° certifico =

Arguera

Torre

Rubio &ª Reyna Piñar

Reyna

Martin

Lorenzo [illegible]

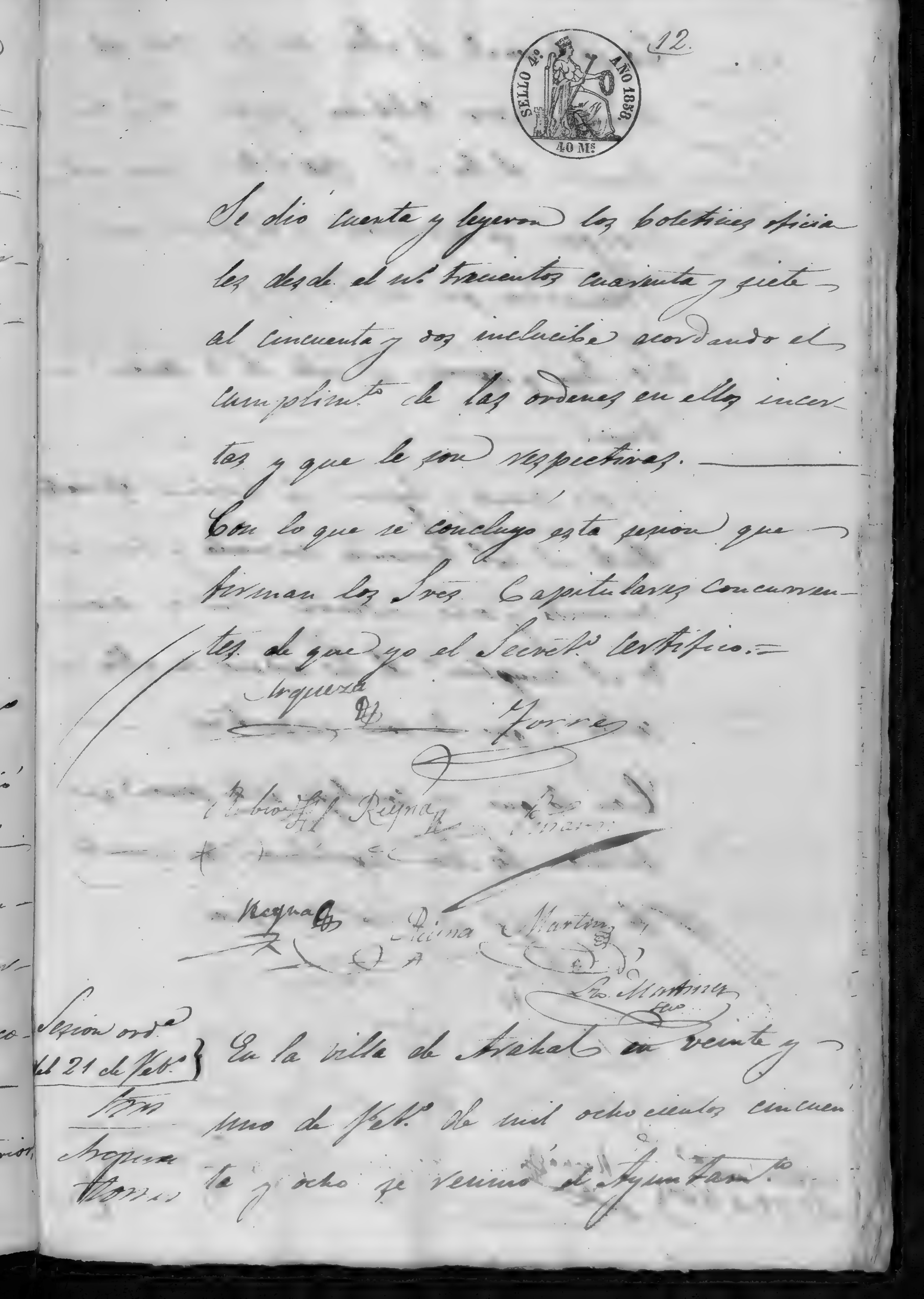
Sesion ord.ª del 14 de Feb.º 1858

Sres.

Arguera
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Martin
Reina

En la villa de Arahal en catorce de Feb.º de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas. ———

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior,



12

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº trecientos cuarenta y siete al cincuenta y dos inclucibe acordando el cumplimtº de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico.

Arquezas Torres

Albiol Reyna

Reyna Reina Martin

Lz. Martinez

Sesion ordª del 21 de Febº
Sres.
Arquezas
Torres

En la villa de Arahal en veinte y uno de Febº de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamtº

Rubio
Reyna
Piñar
Rivera
Reina
Martinez

Constitucional de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ordᵃ compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los Boletines oficiales desde el nº trecientos cincuenta y tres al cincuenta y ocho inclucive ambos, acordando el cumplimᵗᵒ de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secᵒ certifico.

Arqueda Forne

Rubio Reyna Piñar

Sesion ordᵃ del 28 de Febᵒ

Reyna Rivera Martinez

13.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Sres
Argama
Torres
Rubio
Reina
Pinar
Reina
Reina
Muñoz

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Febº de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto Constitl de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº trecientos cincuenta y nueve al sesenta y cuatro inclucive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y que le son respectivas.

Con

lo que se concluyó esta sesion que fir-
man los Sres Capitulares concurrentes
de que yo el Secret.º certifico. =

Arqueza Torres

Rubio Reyna Piñon

Reyna Reina Martin

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 7 de Abr.

Sres
Arqueza
Torres
Rubio
Reina
Piñon
Reina
Martin
Reina

En la villa de Arahal en siete de abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos para celebrar sesion ord.ª con asistencia de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos p.r sus firmas. ——

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ant.or ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º trescientos sesenta y cinco al setenta ambos inclusive, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas. — —

Tambien se dió cuenta de varias instancias en solici

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

tad de qe siendo huerfanos, sean nombrados para ocupar las vacantes qe hai en el hospi cio Provl. y el Ayuntamto. nombró á Maria de los dolores Casado y Gomez hija de Miguel y de Maria difuntos, á Francisco de Paula Ramirez y Perez hijo de Francisco difunto y de Francisca Perez, y á Francisco Ruiz Jimenez y Marquez hijo de Antonio difunto y de Antonia Marquez, todos de esta vecindad, facilitandoseles certificado de este acuerdo para qe acompañe á las partidas de bautis-mo.

Asi mismo se dió cuenta del certificado de aprecio de Ysant.o Balberde perito de Albañile-ria de esta villa, del pedazo de terreno que en sesion del veinte y siete de Dicd. ultimo se acordó pasase á reconocer y apreciar, y resultan-do tener ciento setenta y seis varas cuadradas á precio de cuatro cuartos cada una suma su total valor ochenta y dos r. setenta y

dos cent.s y el Ayuntam.to en su vista acordo que en atencion al corto valor de dho. terreno y a hermosear el aspecto publico se conceda sin gravamen alguno remitiendose este espediente á la aprovacion del Sor. Governador de la Prov.a

Tambien se dio cuenta de una comunicacion del Sor. Governador de esta Prov.a de dos del actual por la que se sirve prorrogar la licencia q.e disfruta el Sor. D. Mig.l de Zayas Triguero concediendosela por dos meses mas y el Ayuntam.to quedó enterado.

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secr.o certifico =

Arqueza Forne

Rubio Reyna Piñar Reyna

Rivera Martin Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 14 de Mzo. } En la villa de Antakal en catorce de Marzo

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS.

15

Sres.
Torres
Arquiza
Rubio
Reina
Pinion
Reina
Martin
Reina

de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. trecientos setenta y uno al setenta y seis ambos inclusive acordando el cumplimto. de las ord. en ellos incertas y que le son respectivas.

Con lo que se concluyo esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Secº. Certifico.

Arquiza   Torres
Rubio   Reyna   Pinion

Sesion ord. del 21 de Marzo

Reyna   Reina   Martin   Lu[illegible]

Sres.

Arguera | En la villa de Aravaca en veinte y uno de
Torres | Marzo de mil ochocientos cincuenta y ocho
Rubio | se reunio el Ayuntamto. Constitl. de ella
Reina | en su sala de acuerdo para celebrar sesion
Piñar | ordª compuesto de los Sres. Capitulares q. al mar-
Martin | gen se espresan y al final seran reconocidos
Rienzo | por sus firmas.
Reina |

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numl. trecientos setenta y siete al ochenta y dos ambos inclucive acordando el cumplimto. de las ordes. en ellos incertas y q. le son respectivos.

Con lo que se concluyo esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Secl. certifico.

Arguera

Torres

Rubio Reyna Piñar Martin

Reyna Piña Lorenzo Martinez Secl.

Sesion ordª. del 28. de Marzo

9

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

(16)

Sres.
Arquera
Torres
Rubio
Reina
Piñar
Reina
Martín
Reina

En la villa de Arahal en veinte y ocho de Marzo del mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo para celebrar sesion ordª. compuesto de los Sres. Capitulares qe. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº. trescientos ochenta y tres al ochenta y ocho inclusive acordando el cumplimto. de las ordes. en ellos insertas y qe. le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion qe. firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secº. certifico=

Arquera Torres

Rubio Reyna Piñar Reyna

Reina Martin Fco. Martinez

Sezion ord.ª del 4 de Abril

Sres.

Argüera
Torres
Rivero
Reina
Pinar
Reina
Reina
Martinez.

En la villa de Arahal en Cuatro de Abril de mil ochocientos Cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo p.a celebrar sesion ord.a Compuesta de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas. ——————

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió Cuenta y leyeron los boletines oficiales des de el n.o trecientos ochenta y nueve al noventa y cuatro ambos inclucive acordando el Cumplim.to de las ord.s en ellos incertas q. que le son respectivas. ——————

Con lo que se Concluyó esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes y de q.e yo el Secr.o Certifico=

Argüera

Torres

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

Rubio Reyna Cisneros

Reyna Reina Martin

Lorenzo Martinez
escno

Sesion estraorda del 6 de Abril de toma de posecion del Sor. Alcalde Corregidor de esta villa

Sres
Lemus
Arquera
Porras
Martin
Reina
Torres
Reina
Reina
Rubio

En la villa de Arahal en seis de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. Constitucional de ella en su Sala de acuerdo para dar posecion al Sor. Alcalde Corregidor, compuesto de los Sres. Capitulares q. al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.— Se dio cuenta de una orden del Sor. Governador de esta Prova. de veinte y seis de Marzo ultimo por la que se sirve trasmitir la Rl. orden q. con fecha quince del mismo mes se ha comunicado al Excmo. Sor. Ministro de la Governacion en la q.

se sirve manifestar q.e resultando vacante
por traslacion de D. Man.l Herrera y Guerra
el cargo de Alcalde Corregidor de esta
villa, la Reina (Q. D. G.) se ha dignado nom-
brar para q.e lo desempeñe con el sueldo
de diez y seis mil r.s pagados de los fondos
municipales de la misma a D. Juan de
Lemus; y el Ayuntam.to en su cumpli-
miento acordó se diera la posecion al
espresado S.or Alcalde Corregidor, quien acto
seguido prestó ante el S.or D. Jose M.a Ar-
queza Alcalde accidental, el juramento
prevenido, ocupando despues la precidencia
Con lo q.e se concluyó esta sesion de toma de po-
secion de la Alcaldia Corregimiento de esta villa
y se firma por S. S. y demas S.res Capitula-
res concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico.

Juan de Lemus — Jose M.a Arqueza — José M.a [illegible]

José M.a Martinez — Juan M.a de Reyna

Trinidad [illegible]

18

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Juan José Arias de Mejía — Manuel de Reyna — Manuel Rubio

Lorenzo Martínez
escr.

Sesion ord.ª del 11 de Abril
Sres.
Lemus
Torres
Reina
Rubio
Arias
Reina
Pérez

En la Villa de Arahal en once de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en la Sala de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final serán recordados por sus firmas vajo la presid.ª del Sor. Alcalde Corregidor

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º trescientos noventa y cinco al cuatrocientos ambos inclusive, y el Ayuntam.to quedó enterado acordando respecto á la circular del Sr. Governador nº 226 inserta en el boletin nº trescientos noventa y seis sobre la presentacion de la liquidacion de cuentas del presup.to municipal q.e en atencion á hallarse casi concluida se remitirá el mes próximo p.r conducto del Agente

al S. Governador

Asimismo se dió cuenta de dos instancias de Luis Salvago y Pedro Vigueras en solicitud de q. se conceda el terreno q. les sea necesario para labrar una Casa al final de la calle Barriete y el Ayuntamt. acordó pasase a la Comision [illegible] Urbana y ornato para q. informase

Tambien se nombró la Comision de Ald.o q. comprende la recaudacion de fondos del Caudal de Propios arbitrios y Ramos arrendables, compuesta de los Sres. D. José M.a Piñar y D. Manl. Rubio

Se nombró igualmente la de policia urbana y rural q. comprende la delineacion de las Casas i destruidas, obras nuevas, amojonamientos, delineaciones y caminos, compuesta de los Sres. D. Trinidad Gomez y D. Manl. Luis de Reina

Se nombró tambien la de Guerra para los suministros, alojamtos. vagages y quintas, q. recayó su direccion a los Sres D. José M.a Arguera y D. Juan M.a Reina

Se hizo presente por el S. Presidte. el mal estado en que se encuentra el pilar del Pan de esta villa y lo urgente q. es su reparacion y composicion de la empedrado y cañeria, cuya necesidad fue reconocida p. todos los Sres; pero no contando con arbitrio ni otro fondos con q. costear los gastos y si sola la pequeña cantidad de mil y quinientos rs. presupuestados p.a las cañerias y uno de los demas pozos y fuentes,

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

se acordó q. de esta se tomase la mas precisa para atender á aquellos gastos indispensables y lo restante se verificase por prestacion vecinal, como es la conducion de materiales, piedras, tierra y su estraccion, de la q.l unicam.te deberá ser escluido el absolutam.te pobre; asimismo que el Maestro de la villa D. Fran.co Valverde pase á reconocer la espresada obra y formar el oportuno presupuesto, dandose cuenta en su dia de esta operacion.

Con lo que se concluyó esta sesion que firmaron los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secretario certifico=

Juan de Lerma — Torres — Reyna
Rubio — Martin — Manuel de Reyna
Pineda
Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ordi.a del 18 de Ab.l } En la villa de Arahál en diez y ocho de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió

Pres. el Ayuntamto. constl. de ella en la sala
Lemus de acuerdos para celebrar sesion ordinaria
Torres compuesto de los Sres. Capitulares que al mar-
Reina gen se espresan y al final seran reconocidos
Rucio por sus firmas
Reina
Mtnz Se leyo y aprovó el acta de la Sesion anterior.
Olivar Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el numero cuatrocientos uno al cinco in-
clusive y el Ayuntamto. quedó entendido

Se vió detenidamente por el Ayuntamto. el presu-
puesto adicional de gastos i ingresos munici-
pales que por triplicado presenta el Sr. Alcal-
de Corregidor para su examen y aprovacion; y
encontrandolo arreglado, acordó aprovarlo, pro-
poniendo en clase de arbitrios para cubrir el
deficit que resulta de setecientos cuarenta y
seis rs. catorce cents., las economias del presu-
puesto actual, a cuyo presupuesto acompañará
certificado de este acuerdo.

Se dio cuenta de la Circular de la Admon. gral. de
Hacienda publica de esta Prova. inserta en el
Boletin of. no. cuatrocientos seis de esta Prova. y
del repartimto. del cupo adicional inserto en



el mismo, y en su virtud se acordó que
en el dia de mañana previa citacion se
reuna la Junta pericial y auxiliada con
el Ayuntamto. sin levantar mano proceda
á practicar la rectificacion del amillara
miento, teniendo presente cuanto la espre
sada circular previene, asi como las demas
disposiciones insertas en la instruccion de
treinta de este ultimo inserta en los Boleti
nes nº trescientos noventa y siete y noventa
y ocho del actual, y evacuados los estremos
se proceda á hacer el reparto prevenido.
Se dio cuenta por la Comision de ornato de
las instancias de Luis Saboago y de Pedro
Trigueros de esta vecindad, pasadas á infor-
me para concesion de terreno para casas
al final de la calle Barrieta, y manifestando
que reconocido dho terreno no puede con
cederseles por obstruir el transito de los
caminos que cruzan en dho punto: Se

acordó en denegacion conforme con la comision.

En este estado se dio pr terminada el acta de este dia q.e firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico =

Lemus — Reyna — Torre — Reyna

Rubio — Martin — Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 23 de Ab.l

Sres
Lemus
Torres
Reina
Reina
Piñar
Martin
Reina
Rubio

En la Villa de Arahal en veinte y tres de Abl. de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to consti.l de ella en su sala de acuerdos para celebrar la sesion ord.a del Dom.o proximo por haberse determinado asi en la sesion anterior por causa de la feria de Marchena y tener q.e pasar a ella los mas de los Sres Capit.s y compuesto de los Sres q.e al margen se expresan y al final seran reconocidos pr sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior ——

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales

21.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

desde el numero cuatrocientos siete al once reclamaré y el ayuntamiento quedó enterado de dos cuentas de una instancia de los profesores de instrucción primaria titulares de esta villa reclamando se les abone el importe del primer trimestre de sus dotaciones del presente año, y el Ayuntamiento acordó que de los primeros fondos que ingresen en Depositaría sean satisfechos con preferencia á cualquier otro credito.

Con lo que se concluyó este tenor que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico.

Lemus Torres Reyna Reyna

Piñar E. Martin Reyna

Rubio

Lorenzo Martinez

Sesion extraord.ª del 23 de Abril

En la villa de Atahal... en veinte y tres de Abril de mil ochocientos cincuenta y ocho...

Ses | dos en sesion estraordª los Sres. del Ayuntamto.
Lemus | é individuos de la Junta Pericial, previa ci-
Reina | tacion ante diem bajo la presidencia del Sr.
Torres | Alcalde Corregidor y asistencia de los qe. al mar-
Reina | gen se espresan para acordar sobre el resul-
Riera | tado de los trabajos de revision y rectificacion
Rubio |
Martin |
Pinar |

del Amillaramiento para fijar el reparto de
los cincuenta millones segun se previene en
las Circulares de la Admon. de Hacienda inser-
tas en los boletines trescientos noventa y siete
trescientos noventa y ocho y cuatrocientos, seis,
de esta Prova. En su virtud por los Sres. Pe-
ritos y Consejales encargados al efecto se es-
puso: qe. despues de un escrupuloso examen de
dho. Amillaramto. no encuentra en el resultado
alguna ni dejado de comprender clase alguna
de bienes sugetos al mismo, y si las utilidades
qe. en el estan designadas en sus respecti-
vas clases son precisamente mayores a las
verdaderas, produciendo lo que parece les ha
dado exigencia, superiores de la Admon.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

22.

de Prov.ª pero con protesta de no ser los pos-
tos y verdaderos, y de reclamar de agravio
como lo hizo reclamacion q.e aun esta pen-
diente: por lo que y despues de haber con-
ferenciado con la mayor detencion sobre el
particular se acordo: Que puesto que no
hay fincas ni otros ramos ocultos en d.ho
Amillaram.to, sus productos estan exesiva
mente gravados con cantidades superiores
a los verdaderos, tanto q.e no ay otro pueblo
en la Prov.a donde se les haya hecho fi-
gurar tan alto, y siendo como son los ter-
renos de este pueblo notablemente mas
inferiores a los mas de ellos de la Prov.a que
se gire el reparto adicional q.e se manda
sobre [illegible] que [illegible] figurando
[illegible] como necesita, [illegible]
[illegible] y que se [illegible]
[illegible] queja [illegible] llamando [illegible]

antecedentes de la anterior; no cargandose cantidad alguna q.e exceda del tipo del catorce por ciento a los forasteros y demas q.e tengan dadas en renta y no disfruten por si las fincas amillaradas cargandose el resto sobre las utilidades de los demas vecinos. En este estado se dió por terminada la sesion extra ord.a este dia q.e la firman los S.res asistentes de q.e certifico=

Lemus   Reyna Torres

Reyna   Reyna   Rubio   Martin

Piña

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.a del 2 de Mayo. } En la villa de Arahal en dos de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el

23.

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Sres.
Lemus
Torres
Reina
Reina
Rubio
Reina
Martin
Pinar

Ayuntam.to bajo la presidencia del Sor. Alcal de Corregidor y asistencia de los Sres. q. al mar gen se espresan y previa lectura del acta ord. anterior fué aprobada.

Se dió Cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº Cuatrocientos doce al Cuatrocientos diez y siete inclucive ambos y quedó enterado.

Se dió Cuenta de una orden de la Adm.on Pral. de veinte y tres de Abril reclamando ciertos datos sobre abitantes y otros varios y el Ayuntam.to acordó se despachase con los antecedentes q. habia en Secretaria despues de oida la Comicion de este Ayuntam.to

Se dió Cuenta de la licencia q. por dos meses se la concede el Sor. Governador á D. José M.a Torres y Zayas teniente de Alcalde de la misma, quedo enterado.

Asi mismo se dió Cuenta de una comunica cion del Sor. Alcalde de Marchena sobre

Que se nombre un individuo para que asis-
ta al sorteo del lote de un huerfano por
haber resultado el agraciado en el sorteo ante-
rior José Fernand.z Balbuena tener mas de
los ocho años, y recayó dicho nombramt.to en el
Sor. D. José M.a Piñar Regidor Sindico de este Ayun-
tamt.to

Se dió cuenta de la comunicacion del Sor. Vice Presidente
de la Junta de instruccion publica de esta Prov.
fha. del veinte y seis de Ab.l ultimo por la que
se manda dar posecion a D.a Ramona G.a [illegible]
quien en clase de interina de la segunda es-
cuela publica de niñas gratuitas q.e debe esta-
blecerse en esta villa, se acordó: que en aten-
cion á la escases de fondos Municipales ningunos
arvitrios y deficit de mas de quatro mil duros
en dicho presupuesto q.e tiene que cubrirse por
q.e los contribuyentes demaciadamente cargados en
todas las clases de contribucion, la ninguna
necesidad q.e hay de esta escuela puesto que
hay tres de niñas una de ellas publica en



las que hay un corto numero de niñas q.
no es ni la mitad de las que en cada una
pueda atenderse con facilidad y aprovecham.to
se acordo: Que se dirijiera una atenta esposicion
á la Comision de instruccion Prov.l manifesta
do cuanto se deja espuesto solicitando la
[illegible] de provisiones de otra escuela
y q. en el entretanto queda suspensa la
provision q. se manda dar.

Se dio cuenta de la provocacion q. con fecha
del veinte y siete anterior ha recaido en los pre
supuestos Municipales de esta villa para el
presente año se quedo enterado y respecto á
la cantidad q. al mismo se le [illegible] por
las oficinas del Gobierno politico para pago
a los Maestros de la casa abitacion á quienes
se les asigna a cada uno cuatro [illegible]
se acordo q. por el presidente de la Corpora
cion se haga pres. al Gobierno de esta

Prov.a que las cantidades que se le designan= Atendidas las necesidades de este Pueblo y falta de recursos con que cubrirlas igualmente cuando tiene un deficit de mas de cuatro mil duros q.e tiene q.e cubrirse por los contribuyentes recargados en todo genero de contribuciones, unido a esto el q.e el aumento q.e se hizo a los profesores sus dotaciones en el año de 1841 de dos mil docientos r.s q.e cada uno disfrutaba a la de cuatro mil quinientos fue para que con ella atendiese al pago de sus casas y la Junta de instruccion Publica de Prov.a asi lo reconoce en su comunicacion fha. del dos de Enero de este año y que aunque asi no fuere nunca podria señalarsele mas cantidad q.e la que las circunstancias de esta prov.a exigiese q.e fue la de dos r.s diarios para el pago de casa q.e es el q.e generalmente rentan las casas decentes de esta Poblacion pues los cuatro q.e se les señala no cuestan las mas



25.

principales no teniendo inconveniente la Corporacion en darle casa comoda y mas que disfrute á otros Profesores por espresados dos r.s diarios suspendiendose el pago de espresadas casas á razon de Cuatro r. hasta tanto que por la superioridad se resuelva tasq.a ya atendida á las especiales circunstancias q.e median otra debe abonarsele cantidad alguna por este Concepto, o si esta ha de ser ó no modificada.

(margin) Se abon. del 23 de junio á consecuen.a del S.r Governador

Y respecto á la Partida y á gastos de la Agente q.e esta corporacion tiene en la Capital con el premio de setecientos r. q.e se echan á tierra á la aprobacion de otro presupto se acordo igualmente q.e por el Sor. Presidente se reclame del Govierno de Prov.a su admision y abono en atencion á q.e siendo muchas las diligencias y negocios q.e aquel se le encomienda por esta Corporacion ya para hacer pagos presentacion de cuentas, reco-

por documentos de las oficinas y otra porcion de asunto del servicio, qe. havria teniendo que pasar á aquella Capital un encargado á verificarlo costaria al año mucha mayor cantidad qe. la rematada aquel, y menos cubierto el servicio.

Se dió cuenta de una instancia de Franco. Perez solicitando un solar de Casa en la calle Barriete lindero al Cortinal de D. José Herrera, pasó á la Comision del ramo de ornato para qe. informara.

En este estado se dió por terminada la sesion de este dia, y la firma de qe. certifico.

Lemus Reyna Torres

Reyna Reyna Rubio Martin

Piñar

Lorenzo Martinez
Sno.

Sesion ord.a del 9 de Mayo } En la villa de Arahal á nueve de Mayo

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

26

Sres
Lemus
Reina
Torres
Reina
Rubio
Reina
Martin
Piñar

de mil ochocientos cincuenta y ocho reunidos los Sres del Ayuntamto en sesion ordinaria de este dia bajo la Presidencia del Sor. Alcalde Corregidor e individuos q. al margen se espresan se abrio el acta y leida la anterior estando conformes fue aprobada.

Se dio cuenta y lectura de los Boletines oficiales del nº cuatrocientos dieciocho al veinte y tres inclucive y respecto á la circular nº trescientos setenta y cinco de obras publicas se acordo q. para cumplir lo que en el se previene se cite á sesion estraord.ª p.ª el once del presente con asistencia de igual numº á concejales de mayores contribuy.tes

Con lo que se concluyo esta sesion y firman los Sres Capi... Antonio Dominguez el Srio certifico.=

Lemus Reyna Torres Rubio Martin Reyna Reyna Piñar Lorenzo Martinez

Sesion estraord.ª del 11 de Mayo

Sres
Lemus
Reina
Torres
Reina
Rubio
Reina
Martin

la Villa de Arahal en once de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. constl. de ella previa citacion asociado a un numo. igual de mayores contribuyentes en la Sala de acuerdos para celebrar sesion extraorda. compuesta de los Sres. q. al margen se expresan y al final seran reconocidos p. sus firmas —

Pmro. Se dio cuenta de la Circular de obras publicas fha. cuatro del presente mes inserta en el Boletin ofl. numo. 422 y teniendo á la vista la Circular fha. 13 de Abl. inserta en el boletin no. 377, despues de un gran examen Acordaron: Que no podia presupuestarse a este Pueblo cantidad alguna para atender á construc. cion y reparacion de vias publicas en atencion á que para cubrir su presupuesto municipal hai q. hacerlo con un deficit de mas de Cuatro mil duros del contribuyente, asto recargado en todas contribs., tanto q. si bien los caminos vecinales de este Pueblo tienen necesidad de composturas, necesita aun mas el Pueblo de proveerse de aguas, que no tiene empedrados en sus calles y recomposicion de pilares, los que con sidera este Ayuntamto. de primera necesidad, y tiene que carecer de ellos, por falta de posibilidad, teniendo que hacer un esfuerzo para reconstruir en el

presente aun el unico pilar de [illegible] de agua que hai inceto por medio de prestacion personal tan luego como las labores del campo lo permitan, auxiliados con la cantidad presupuestada para reparos de fuentes y cañerias.

Los caminos que mas necesidad tienen de composicion son el de Sevilla y el de Osuna declarados provinciales, los que si bien estan principiados, hace cinco años estan suspensos los travajos: Las otras vias vecinales, si bien en el invierno se ponen dificiles de transitar por la clase de terreno que ocupan, no son de tanta urgencia y necesidad como los anteriores: Hace dos años se compuso como un cuarto de legua el camino de el Coronil y sirve de principal ramal donde se extraen los olivares de este Pueblo, y para herradura de los Pueblos de Osuna y Coronil, este convendria continuarlo salvando los malos pasos que en esta jurisdiccion tiene: La falta de piedra, el gran costo

que esta tendria en sacarla de alguna pedre
ra, q.e en fincas de dominio particular podria
descubrirse á dos ó tres varas de profundidad
dela superficie, unido á indiversa q.e á puro
barreno tendria q.e sacarse y larga distancia,
hacen ser mui costoso su acopio, p.s si bien
á poco mas de un Cuarto de legua hai una
abierta, esta es del Estado, cuyo terreno compró
á particulares.

Este Pueblo segun sus padrones tiene Cua
renta carros de mulas, sesenta carretas de bueyes
y sobre novecientas Caballerias entre mayores
y menores, podran contribuir á la prestacion
vecinal mil vecinos, de estos trescientos podran
redimir á dinero su prestacion p.a los restantes
vecinos son pobres q.e no deben contribuir. Los
dueños delos Carros y carretas estan comprendidos
entre los trescientos y en las Caballerias las
dos terceras partes entre los trescientos restantes,
y los de las novecientas cab.s que quedan son de po
bres que no deben contribuir. Peonadas, pasando
las labores precisas deescolleccion podran en cierto
año darse dos mil a razon de dos p.r vecino
de los q.e pueden contribuir se podran facilitar

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

mil quinientas peonadas q. d. tal poda cuyo
costo á metalico á razon de cinco r.s diarios
suma siete mil quinientos: caballerias de
trasporte en la misma o sea en un mes de te
cientas á razon de cinco r.s unas con otras
entre may.s y menores tres mil y quinientos r.s
total en metalico once mil r.s, cantidad imposible
de realizar en el pres.te año, tanto mas cuanto
se tiene determinado la recomposicion del
unico pilar q.e emprenda fortacion en este
verano. Asi se acord.o y que se remita copia
del acta de este acuerdo al S.r Governador de
la Prov.a en cumplimiento de su circular del
trece del mes de Marzo. y lo firman d.hos S.res
de que certifico=

Lemus Reyna Torres

Reyna Reyna Rubio Martin

Piñar

Lorenzo Martinez
Secr.o

Sesion del
16 de Mayo

En la villa de Arahal en dieciseis de

Sres | Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho
Lemus | se reunio el Ayuntam.to const.l de esta villa en la
Reina | sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alc.de
torres | corregidor para celebrar sesion ordinaria
Reina | compuesto de los Sres q.e al margen se espresan
Martin | y al final seràn reconocidos por sus firmas
Reina |
Piñar | Se leyo y aprovò el acta de la ant.r sesion ——

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o cuatrocientos veinte y cuatro al veinte y nueve inclusive, quedando entendido el Ayuntam.to; y q.e respecto à la circulares sobre formacion de presupuestos para el año venidero y de carcel del Partido insertas en los numeros veinte y ocho y veinte y nueve se acordò q.e inmediatam.te se procediera à su formacion ——

En este estado se dio por terminada la sesion de este dia y la firman de q.e certifico —

Lemus — Argueza — Reyna

Reyna — Martin — Reyna — Torres

Piñar

Lorenzo Martinez
Sr.o

Sesion ord.a del 23 Mayo } En la villa de Arahal en veinte y tres de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho

29

SELLO 4º AÑO 1838. 40 Ms.

se reunió el Ayuntamto. consl. de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Sres. que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas ——

Sres.
Lerma
Reina
Torres
Reina
Ortiz
Reina
Pinar

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º cuatrocientos treinta al treinta y seis inclusive quedando enterado del presup.to de Escuelas inserto en el primer num.º como del estado de fondos supletorios inserto en el treinta uno, y de la circular de la Exma. diputacion Prov.l inserta en el cuatrocientos treinta y tres, sobre los arbitrios de comunes para cubrir el presupuesto Prov.l del año venidero, quedando tambien enterado del cupo de la Prov.a en la quinta de veinte y cinco mil hombres inserto en el cuatrocientos treinta y seis ——

Por el Sor. Alcalde corregidor se presentó el presupuesto municipal para el año de mil

ochocientos cincuenta y nueve y habiendo sido examinado y discutido detenidamente por la corporacion, se acordó se expusiera de manifiesto en esta secret.ª comunicandose en el acto por medio de edictos, y que en atencion á resultar un deficit de ochenta y seis mil cuatrocientos cincuenta y nueve, mayor al q.e puede cubrirse con los recargos ordinarios, se convoque para el veinte y seis del corriente á un numero duplo de mayores contribuyentes para proponer el medio de cubrir el deficit ——

Y ultimamente se dio cuenta de una comunicacion del S.r Governador de esta Prov.ª de veinte y dos del corriente p.r la q.l se sirve manifestar que el alquiler de la habitacion de los maestros de las Escuelas debe pagarse con separacion de su sueldo; pero q.e si el Ayuntam.to les proporciona Casa decente y local á proposito para las clases por menos cantidad de la designada, lo que sobre quedará á favor de los fondos municipales, y el Ayuntam.to quedó enterado ——

En este estado se dio por terminada la Sesion de este dia y se firma p.r los S.res Capi

———

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms

(30

tulares concurrentes de que yo el Secretario certifico = enmdo. cuarenta nueve. vl.

Lemus Arquesa Reyna Torres

Reyna Martin Reyna

Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion estraord.
del 26 de Mayo

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Reina
Martin
Reina
Piñar

En la Villa de Arahál en veinte y seis de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho previa citacion ante diem, se reunió el Ayuntamto. constitucional de ella en la Sala de acuerdos asociado á un numero dupto. de mayores contribuyentes para celebrar sesion estraordinaria, compuesto de los Sres. Capitulares, D. Juan de Lemus Alcalde Corregidor y Presidte. del mismo D. José Mª. Arquesa y D. Manuel Arias de Reina Tenientes de Alcalde sucesivos, y los Regidores. Dn. Trinidad Torres, D. José Mª. Martin, D. Juan Arias de Reina, D. Juan Mª. de Reina D. Manuel Rubio

y D. José M.ª Piñer Síndico; y de los Sres. Asociados D. Antonio Jiménez, D. Miguel Romero, D. Francisco Jiménez, D.n José Rojas Bohorque, D. José Ma. Ptr. D. Juan Brenes, D. Juan José Arias de Reina y Ptr. D. Fran.co Casaus Pbro, D. José Lairos Pbro. D. Manuel Nieto, D. Antonio Armario y D. Laureano Leño

Por el Sor Alcalde, Corregidor, se manifestó que no siendo suficientes á cubrir los ochenta y seis mil cuatrocientos cuarenta y nueve r.s que resultan de deficit en el presupuesto municipal del año venidero, los recargos de diez y quince por ciento sobre las contribuciones territorial é indus-trial y de Comercio y los arbitrios sobre las es-pecies de tarifa, faltando por ello la Cantidad de diez mil quinientos doce r.s, se está en el caso de formar nuevo presupuesto segun está prevenido en la regla cuarta de la circular del Sor Governador de once del actual; y la Muni-cipalidad y Sres. asociados enterados muy por menor de todo acordaron unanimemente se proponga un recargo extraord.o de

31.

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

cuatro p% Ciento ademas del diez sobre la contribucion territorial para cubrir el espre sado deficit, en atencion á no encontrarse arbitrio alguno otro, remitiendose á S.S. con el presupuesto triple, copia certificada de esta acta segun está ordenado ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secretario certifico=

Lemus Argueza Reyna Torres

Reyna Martin Reyna

Piñero

Lorenzo Martinez
Secº

Sesion ordª. del 30 de Mayo

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Martin

En la Villa de Arahál en treinta de Mayo de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamtº. constl. de ella en su Sala de acuerdos bajo la presidª. del Sr. Alcalde Corregi dor para celebrar sesion ordinaria, com

puesto de los tres Capitulares que al margen se expresa y al final seran reconocidos por sus firmas ———

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior ———

Se dió cuenta de los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos treinta y siete al cuarenta y dos inclusive quedando enterado, y respecto á la circular de veinte y seis del actual inserta en el boletin n.º cuatrocientos cuarenta q.e trata sobre la rectificacion de las listas elect.s para la renovacion de la mitad de los concejales se acordó se acuse el recibo como se previene y q.e se dará cuenta en la primera sesion ordinaria.

Se presentaron las Cuentas de propios y arbitrios del año pasado de mil ochocientos cincuenta y siete rendidas p.r el 1.r Teniente de Alcalde d. José de Torres Zayas y p.r el Depositario interino el Regidor d. José Ma. Estrada, acordando se pongan de manifiesto p.r termino de treinta dias publicandose y fijandose edictos en los sitios de Costumbre y remitiendose un ejemplar al S.r Gobernador de esta Prov.a para q.e se sirva disponer su insercion en el boletin oficial, y q.e pasen para su examen á la comision de este Ayuntam.to y despues se remitan al Sor Gobernador con

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 M.s

su respectiva copia y demas documentos de su justificacion.

Con lo que se concluyó este acto y firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico=

Lemus Arqueza Reyna Torres

Martin Reyna Reyna Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.ª del 6 de Junio

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Martin
Reina
Reina
Piñar

En la villa de Atajate en seis de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella bajó la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.ª Compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales des-
de el num.º cuatrocientos cuarenta y tres al
cuarenta y siete inclusibe ambos quedando
enterado del R.l decreto p.a la renovacion de
diputados provinciales inserto en el primer
boletin p.a que se efectue la eleccion en la
cabeza del partido judicial en los dias vein
te veinte y uno y veinte y dos.

Se dió cuenta del repartim.to verificado p.r la Ex.ma
Diputacion Prov.l entre los pueblos de la misma
del cupo q.e le ha sido señalado por la ley de
diez y seis de Mayo ultimo p.a el reemplazo del
ejercito del año actual por el que y por el
resultado del sorteo de decimas han correspon-
dido á esta villa quince hombres, hacien-
dolo igualmente de las prevenciones que
á continuacion se sirve ordenar el Sor.
Governador para su ingreso en caja ha-
biendole correspondido á este partido el

dia seis de julio proximo quedando enterada la espresada Corporacion y acordando el mas exacto cumplim.to de cuanto se ordena p.a lo cual se publicaran los correspondientes edictos anunciando q.e el domingo trece del corriente mes se ha de celebrar la declaracion de soldados y suplentes, para cuyo acto se les citará por cedula casa ita segun está prevenido nombrandose p.a perito en la marca á D. Man.l Briones sargento retirado asi como á los Medicos Cirujanos D. Fran.co Gonzalez y D. Jose M.a Herrera p.a que practiquen los reconocimientos que ocurran y tambien á D. Man.l Nieto p.a que presencien la medicion de los mozos en atencion á que el Sor. Comandante Militar de esta villa se haya enfermo.

Con-

lo que se concluyó esta sesion que fir-
man los Sres. Capitulares Concurrentes de
que yo el Secretº Certifico.

Lemus Reyna Torres Anguera

Martin Reyna Reyna

Piñar

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.ª del 13 de Junio

Sres.
Lemus
Reina
Torres
Martin
Reina
Reina
Piñar

En la villa de Arahal en trece de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamtº Constitucional de ella bajo la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdo p.ª celebrar sesion or-dinaria compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

nor. ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º cuatrocientos cuarenta y ocho al cincuenta y tres inclucive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas. — En este estado y teniendo que efectuar la declaracion de soldados y suplentes; se dió por terminada esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Sec.º certifico —

Reyna Torres Siqueira Lemus

Martin Reyna Reyna Piñar

Lorenzo Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 20 de Junio

En la villa de Atalaya en veinte de Junio de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayun

Sres.
Reina
Torres
Martin
Argueza
Rubio
Reina
Reina

tamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdo bajo la presidencia del teniente de alcalde accidental D. Manl. Arias de Reina por hallarse el Sor. Alcalde Corregidor ocupando la presidencia en las elecciones de diputado Provl. pa. celebrar sesion orda. compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num. Cuatrocientos cincuenta y cuatro al cincuenta y nueve inclusibe y el Ayuntamto. quedó enterado.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los tres Capitulares concurrentes de que yo el Secretº. Certifico.

Reyna Torres Martinez Argueza
Rubio Reyna Reyna
Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 27. de Junº.

En la Villa de Arahal en veinte y siete de Junº. de mil ochocientos cincuenta

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

Sres.
Lesmes
Arguesa
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

y ocho se reunió el Ayuntam.to de esta villa en la sala de acuerdo bajo la presidencia del Sr. Alcalde corregidor, para celebrar sesion ordinaria, compuesto delos Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas. ———

Se leyó y aprovó el acta dela sesion anterior. ———

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos sesenta al sesenta y cinco y el Ayuntam.to quedó enterado. ———

Se nombró la comision para la rectificacion de las listas para la eleccion de Ayuntamiento, compuesta delos Sres. Regidores D. Juan Ant.º de Reina y D. Juan Arias de Reina y para suplente D. Manl. Arias de Reina (~~D. José Ant.º Martin~~) y delos mayores contribuyentes D. José de Zayas y Vergemont y D. Tomas Crespo Pro. y para suplente D. Francisco de Reina Calderon (~~D. Joaquin de Reina~~) á quienes se les participará dho. nombram.to para llevar á debido efecto dha. rectificacion ———

Por el Sr. Alcalde Corregidor se dio cuenta de una

comunicacion dela Junta de Gobierno del Hos-
picio Provincial de Sevilla, por la que se sirve
manifestar, que encontrandose en el mayor desam
paro la Joven huerfana Manuela Bastida y Torre
ro natural de esta Villa hija de Juan Guillermo
y M.a delos Remedios, se habia dispuesto por
la Autoridad Superior se acogiese en dho Establecim.to;
pero q.e como no existe vacante por el cupo de
esta Poblacion y ademas, como de existir alguna, cor-
responde su nombram.to á este Ayuntam.to, ha
dispuesto dha Junta admitirle en clase de super
numeraria por el cupo de este Pueblo, pero que
para q.e tenga lugar era indispensable que esta
Corporacion le dispense el nombramiento en el con
cepto indicad p.r no haber otro medio de socorrer
á esta desvalida; y el Ayuntamiento en su virtud
acordó el nombramiento de supernumeraria por
el cupo de esta Villa para su ingreso en el Hospicio
prov.l á la huerfana Manuela Bastida y Corrcríd
natural de esta Poblacion, franqueandose por el Secre
tario Testimonio ó certificado de este acuerdo, el que
se remitirá á la expresada Junta de Gobierno.—
Asimismo se acordó q.e en virtud del cap.o 4.o del R.l

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

Decreto de 23 de Mayo de 1845 se haga la pro
puesta de perceptores y suplentes para el prest.
año recayendo las propuestas en ternas y el
nombram.to en las personas siguientes —

1.a Terna propuesta

D.n Manuel Galindo, Jose Pedregal y Juan Lecina
carolso

Segunda

D. Cristoval Merino, Juan Cadenas y Antonio
Humanes —

Tercera

D. Tomas Crespo Pv., Manl. Alvarez y Manuel
Roldan —

Cuarta

D. Jose Crespo, Fran.co de Vega y Jose Martin Pachar-
co —

Quinta

D. Miguel Jimenez, Juan Montero y Jose Al
meida —

Sexta

Jose G.a Pulgar, Juan Peñalosa y Juan Manl.
Gonzalez —

Septima

D. Jose Miguel Gallego, D. Jose Caballo, y D. Mariano
Estrada vecinos de Mora —

Octava

D. Eutropio Gonzalez, D. Juan Gonzalez

Aguilar y D. José Leños Gonzalez de Pareja

Suplentes 1.er termo

Alonso Garcia, José Orozco y Diego Leon

segunda

Manuel Portillo, Man.l Lopez y Fran.co Gallardo

tercero

Fran.co G.a Pardo, Fran.co Ant.o Venegas y Bart.me Mateo

Cuarto

Pedro Lobato, Fran.co Lobato y Man.l Catalan

Nombrados p.r este Ayuntam.to

D. Joaq.n de Reina, D. Juan José Roldan, Juan Gonzalez, Juan M.a Montero, Man.l Gomez Portal, D. Juan Bolorque, D. Laureano Leño y D. Fran.co Arcella de Paradas

Suplentes

D. Antonio Lopez, D. José M.a Martinez Pbro. Antonio Antequera y Juan Granado

Cuyos propuestos se entenderán colocando á cada uno la contribucion q.e paga, el numero del amillaramiento y el Pueblo de su vecindad y remitiendose a la Ad.on gral de Ren.das p.p.s de esta Prov.a para su sup.or aprobacion

Tambien se dio cuenta de una instancia de los Facultativos titulares sobre q.e se les facilite una lista

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

de los pobres de solemnidad y el Ayuntamiento de acord. q. cuando la Secretª se encuentre dsocu pada se facilite la expresada lista triniada á la vista para ello el padron del vecindario y cuaderno de riqueza publica

Con lo que se dio p.r terminada esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Secr.º certifico = Testado = d Jose Mª Martin = d Jonqt. de Reina = no vale

Lemus Arguera Reyna

Martin Reyna Rubio

Reyna Lee

Lorenzo Martinez Secr.º

Sesion ord.ª del 4 de Jul.º

Sres

Lemus
Arguera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en cuatro de Julº de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamto. constl. de ella bajo la presid.ª del Sr Alc.de Corregidor, en la sala de acuerdo para celebrar sesion ord.ª compues to de los Sres Capitulares q.e al margen se expresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion an

tenor

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº cuatrocientos sesenta y seis al setenta y dos inclusive acordando el cumplimtº delas ordenes en ellos insertas

Asimismo se dio cuenta de una instancia de Josè Gomez Artegrem de esta vecindad despidiendo la vecindad por trasladarse à la Ciudad de Sevilla, y suplicando sele excluya del Padron del Vecindario y se informe en la misma instancia sobre su conducta y que sele debuelva para los fines indicados; y el Ayuntamtº acordó se tenga por despedido anotandose asi en los patrones, manifestandose al mismo tiempo ha observado siempre buena conducta moral y politica

Tambien se dio cuenta de una comunicacion dela Adºn grãl. de Hacienda publica de esta Provª de primero del corriente participando el nombramiento hecho p. S. S. en vista de la propuesta con orden dada a la señor antºr, delos individuos que han de componer la Junta pericial, y son los siguientes D. Josè Sedregal, D. Cristoval Merino D. Tomas Crespo Pbº. D. Josè Crespo, D. Miguel Jimenez Dn. Josè y Gª. Pbº.... todos de esta vecindad; D. Josè An

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms.

galo Gallego de Chova y D. Ant.º oym Gonzalez de Paradas y para tuplentes Alonso Garcia, Manuel Portillo, Francisco Fdz. Venegas y Pedro Lobato, y el Ayuntam.to acordó se participasen dhos. nombram.tos como igualm.te los nombrados en la anterior acta por esta Corporacion.

Del mismo modo se dió cuenta de una comunicacion de D.ª Carolina Saez Profesora de instruccion primaria y titular en esta villa de la Clase de niñas gratuitas su fha. veinte y ocho de Junio ultimo, manifestando que habiendo sido enterada por varios individuos de la Comision superior prov.l como por los articulos pertenecientes á los sueldos del profesorado, q.e de ningun modo, ni por ningun pretesto autoriza la ley la rebaja del sueldo en casos como el presente, cual es, el haber sufrido una oposicion p.r una Clase de 3336 r.s y nombrada con una de 2934, lo ponia en conocim.to al S.r Presid.te para q.e tubiese la bondad de disponer lo q.e crea conveniente; y el Ayuntam.to enterado acordó se le comunique q.e siendo en

el presupuesto municipal de este año como
el vendero se halla consignada la cantidad de
dos mil novecientos treinta y cuatro r. con arre
glo á la R.l orden de nueve de Setiembre ul-
timo para la profesora de la Clase de niñas
gratuitas

Se nombró para Depositario del Caudal de Propios
y arbitrios de esta Villa á D.n Manuel Fraile
de esta vecindad, quedando p.r ello relevado el Regi
dor D. José M.a Martin q.e la ha desempeñado
interinam.te hasta fin de Junio ultimo, par-
ticipando dho nombram.to al Fraile para su
aceptacion

Y ultimamente por los S.es D. José M.a Piñar
y D. Manuel Rubio Regidores y el primero Sin
dico individuos que componen la Comision de
Hacienda de esta Corporacion y á quienes en la se
sion ord.a del treinta de Mayo ultimo, havian
pasado para su examen las cuentas de Propios
y arbitrios del año pasado de 1857, se mani
festó que encontrandolas arregladas en todas
sus partes eran de parecer se aprovasen por
el Ayuntam.to; el que conformandose con dho pa
recer asi lo acordó y que en atencion á

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 M.s

haber estado todo el mes de Junio de mani
fiesto en esta Secret.ª, se remitan á la Superio
ridad para su sup.r aprovacion
Con lo que se dio por terminada esta sesion q.
firman los S.res Capitulares concurrentes de q.
yo el Sec.º certifico=

Lemus Arquera Reyna
Martin Reyna Rubio
Reyna

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion ord.ª del 11 de Jul.º
S.res
Lemus
Arquera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en once de Julio de
mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio
el Ayuntam.to const.l de ella en su Sala de acuer-
dos bajo la presid.ª del S.or Alcalde Corregidor,
para celebrar sesion ord.ª, compuesto de los
S.res Capitulares que al margen
se expresan y al final firman
reconocidos por sus firmas
Se leyó y quedo aprovada el acta

dela sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero cuatrocientos setenta y tres al setenta y siete, acordandose el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas, correspondientes á la Corporacion

Con lo que se concluyó esta sesion que firmarán dichos Señores Capitulares Concurrentes de que yo el Secretario Certifico=

Lemus Arguera Reyna
Martin
Reyna Rubio
Reyna Ldo Martinez Srio

Sesion ord.ª del 18 de Julio de 1858.

SS.

Lemus
Arguera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Mahal á Diez y ocho de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Const.l de la misma en su sala de acuerdos, compuesto delos Señores Capitulares que al

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

margen se espresarán y al final
serán reconocidos por nosotros mismos
para elevar sin su ordinario

Se leyó y quedó aprobado el acta de
la sesion anterior

Se dió cuenta de los Boletines ofi-
ciales desde el numero Cuatrocien-
tos Setenta y ocho al ochenta
y tres, acordando el cumplimiento
de las ordenes en ellos insertas respec-
tivas ala Corporacion

Por el Señor Alcalde Corregidor se ma-
nifestó que havia havido por ve-
rificado las listas de electores
para Diputados a Cortes y las
de mayores Contribuyentes, las
que con arreglo a lo que estaba
prevenido havia mandado fijar
por el tiempo señalado en la Ley

Con lo que se dio por concluida
esta sesion que firmarán los

tres Capitulares Concurrentes de que yo el Sno Certifico —

Lemus Arguera Reyna

Martin

Reyna Reyna Rubio

Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 25 de Julio de 1858

Sres.

Lemus
Arguera
Reina
Martin
Reina
Rubio
Reina

En la villa de Ahuachapan á veinte y cinco de Julio de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento Const.l de la misma en su salon de acuerdos para celebrar sesion ordinaria, compuesto de los Señores Capitulares que al margen se expresaran y al final seran reconocidos por sus firmas —

Se leyó y quedó aprovada el acta de la sesion anterior —

Se dió cuenta de los Boletines oficiales desde el numero cuatro cientos ochenta y cuatro al ochenta y nueve, acordando el cumplimiento de las ordenes

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

21

en ellos insertas respectivas á
la Corporacion ——
Se dió cuenta de hallarse rectifica
das las listas para la renova
cion de Ayuntamiento, que ha
via efectuado la Comision
nombrada al efecto, lo que se
pusiese en conocimiento del Sr.
Gobernador de la Provincia
para el dia primero de Agosto
proximo ——
Despues se dió cuenta de las solicitu
des de D. Cristoval Merino y D.
Pedro Lovato del veinte y uno del
actual, por las que manifiestan
que habiendo sido nombrados
peritos repartidores para el
año actual, y teniendo mas
de sesenta años, segun acreditan
por las partidas de Bautismo
que adjunto presentavan, y para

varseles relevase de dicho
Cargo; El Ayuntamiento in-
terado acordó seles esonerase
de dicho Cargo y que se le par
ticipase alos suplentes res-
pectivos ——
Con lo que concluyó esta sesion que
firmaron dichos Señores Capi-
tulares conmigo el Secretario que yo
el Srio. de Ayuntamiento certifico—

Lerma Arqueza Reyna

Martin Reyna Rubio

Reyna

Lorenzo Martinez
Srio.

Sesion ord.ª del 1º de Agto.
Sres.
Arqueza
Reyna
Reyna
Rubio
Martin
Reyna

En la Villa de Arteaga a primero de Agosto
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió
el Ayuntam.to const.l de esta en su sala de
acuerdos bajo la presidencia de D. José María
Arqueza Regidor primero y Alcalde corregidor acci
dental por hallarse ausente con licencia el Sor

D. Juan de Lemus Alcalde Corregidor, para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres. capts. que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el nº cuatrocientos noventa al noventa y cinco acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y q. le son respectivas ——

Con lo q. se concluyó esta sesion q. firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Srio. certifico =

Arqueza Reyna Reyna Reyna Rubio Martin Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ordª. del 8 de Agto. | En la villa de Arahal a ocho de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en la sala de acuerdos para celebrar sesion ordª. bajo la presid.ª del mismo

Arqueza
Reina
Reyna
Parejo
Reina
Martin

por D. José Arquesa como Presid.te accidental, com-
puesto delos Sres Capitulares que al margen
se espresa y al final seran reconocedores delas
firmas

Se leyo y aprovo el acta dela sesion ant.or

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde
el num.o cuatrocientos noventa y seis al quinien-
tos uno, acordando el cumplim.to delas ordenes
en ellos insertas y q.e le son respectivas

Con lo cual se concluyo esta sesion que firman
los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Sec.o
certifico =

Arquesa Reyna Reyna Reyna
Rubio Martin

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 15 de Ag.to

Sres.

Arquesa
Reina
Reina
Reina
Rubio
Martinez

En la villa de Arahal en quince de Agosto de
mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el
Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos
bajo la presid.a del mismo Sr. Alcalde corregidor
accidental para celebrar sesion ordinaria com-
puesta delos Sres Capitulares que al margen
se espresa y al final seran reconoc-

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

cidos p.r sus firmas ——

Se leyó y aprovó el acta dela sesion ant.or ——

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos dos al siete mor-doné el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas, y respecto ala circular num.o novecientos cincuenta y siete del Sor Governador inserta en el bolet. n.o quinientos cinco del once del corriente, comunicada la Real orden para la formacion del alistam.to de Milicia Prov.l al presente año se seis del mismo, á fin de q.e desde el dia diez y seis al veinte y cinco del actual se verifique dho alistam.to Se acordó se proceda desde el dia de mañana á su realizacion, ejecutandose tal con arreglo á la ley de reemplazos y con estricto sujecion á las disposiciones contenidas en la espresada R.l orden ——

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firmaron los Ss. Capt. concurrentes de q.e yo el Secr.o certifico =

Arquero — Reyna — Reyna — Reyna — Rubio — Martin — Lee — Ildo. Martinez Secr.

Sesion ordinaria del 22 de Ag.to

SSres.
Arquera
Reina
Reina
Rubio
Martin
Reina

la Villa de Aratal a veinte y dos de etys.
de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio
el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de
acuerdos bajo la presid.a del mismo Sr. Alcalde
accidental para celebrar sesion ordinaria
compuesto de los Sres Capitulares que al
margen se espresan y al final seran recono
cidos p.r sus firmas ———

Se leyo y aprobo el acta dela Sesion anterior.
Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el numero quinientos ocho al trece inclu
sive acordado el cumplim.to delas ordenes en ellos
insertas y q.e respectivas ———

Asimismo se dio cuenta de una instancia de
D. Juan Jose Maria de Reina solicitando la data
a censo de dos fan.s de tierra q.e trae en arrendam.to
del caudal de Propios p.r el canon de seis r.s cada
fan.a; y el Ayuntam.to acordo acceder a ello y que
se otorgue la correspond.te escr.ra por los Regidores
D. Juan M.a de Reina y D. Manuel Rubio presentan
dose ala mayor brevedad las dos copias prevenidas.
Con lo que se concluyo esta sesion q.e firman los S.s Capi
tulares concurrentes de q.e yo el Srio. certifico —

Arquera   Reina   Reyes

Rubio   Martin

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

44

Reyna
Leal

Lorenzo Martinez
Secº

Señor ordª del 29 Agtº

Sres
Arguesa
Reina
Reina
Rubio
Martin
Reina

En la Villa de Arahal en veinte y nueve de Agosto de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamtº Constl. de ella en su sala de sesiones, bajo la presidª del mismo Sor Alcalde accidental para celebrar sesion ordinª, compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprovo el acta de la sesion anterior

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos catorce al diez y nueve acordando el cumplimtº de las ordenes que en ellos insertas y les son respectivas

Con lo q.e se dio p. terminada esta sesion q.e firman los Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Secº certifico=

Arguesa Reyna Reyna Reyna
Leal

Rubio Martin

Lorenzo Martinez
Secº

Sesion ordinaria del 5 de Setbre

En

Sres
Lemus
Argueta
Reina
Reina
Martin
Rubio
Reina

la Villa de Arahál en cinco de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos bajo la presid.a del Sor Alcalde Corregidor D.n Juan de Lemus para celebrar sesion ordin.a y rectificar el alistam.to de Milicias Prov.s, compuesto de los Sres Capit.s q.e al margen se expresan y al final seran reconocidos. Y leidos primero

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior —

Se dio cuenta y leyeron los bolet.s oficiales desde el num.o quinientos veinte al veinte y cinco inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas —

Asimismo se rectificó el alistam.to de la Milicia provincial ... — — —

Del mismo modo se procedió al sorteo de la mitad de los Concejales que hayan de cesar en el presente año el q.e no ha podido tener efecto por varias dudas q.e han ocurrido, hasta ahora, y habiendo sido embolsadas diez cedulas con los nombres de los Concejales presentes, cinco con la palabra Concejal y otras cinco en blanco, dio el resultado siguiente D. José Ant.o Martin concejal =. D. Juan José Arias de Reina en blanco, D. Miguel de Lozano Higueras Concejal D. José Ant.o Argueta concejal

25

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

D. Juan Ant.º de Reina en blanco, D. Trinidad Torres en blanco, D. Manl. Arias de Reina en blanco; D. Jose M.ª Piñar Concejal, D. Jose Torres Yagues, concejal y D. Manuel Rubio en blanco, resultando concejales para el bienio siguiente D. Jose M.ª Montin = D. Miguel de Yagues Briguero, D. Jose M.ª Argueso, D. Jose M.ª Piñar y D. Jose M.ª Torres Yagues, y excluidos D. Juan Jose Arias de Reina, D. Juan Ant.º de Reina, D. Trinidad Torres Yagues, D. Manuel Arias de Reina y D. Manuel Rubio, cuyo resultado se pondrá en conocim.to del Sr. Governador p.r certificado de esta reunion ———

D. ultimam.te p.r el Sr. Alcalde corregidor se hizo presente esta llegada la epoca para dar principio a la recomposicion de la reparacion del pilar del Faro y que segun estaba acordado, se efectuara las partes de las piedras y demas q.e se necesitase p.r medio de la prestacion personal, y asi se acordo y q.e desde luego se encarguen las obras y demas q.e fuera necesario

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firma

los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secr.º de Ayuntam.to certifico=

Lemus Anguera Reyna Reyna
Rubio Martin
Reyna
Lee
Lorenzo Martinez

Sesion ord.ª del 12 de Setbre
Sres
Lemus
Anguera
Reyna
Rubio
Reyna
Martinez
Reyna

En la villa de Atrahal en doce de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sr Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos p.r sus firmas——
Se leyó y aprobó el acta de la Sesion ant.or——
Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º quinientos veinte y seis al treinta y uno inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas p.r sus respectivos——
Tambien se dio cuenta de la circular inserta en el boletin oficial n.º quinientos doce del diez y nueve de Agosto del Ylmo Sr Gobernador de esta Prov.ª en el que dice y ocho adbo mes p.r lo que se sirve reclamar una

noticia circunstanciada de las cañadas, cordeles veredas descansos y abrevaderos que haya en este termino; y el Ayuntamto. acordó en su cumplimto. q. en atencion al incendio sufrido en estas oficinas en el año ultimo por la faccion republicana y no haber quedado noticia alguna en esta Secretª, nombrar una Comision compuesta de los Sres. D. Juan Estn. de Reina, D. Manuel Arias de Reina y D. José Estn. Martin, q. en union con las personas mas conocedoras del termino se proceda al deslinde de dichas veredas y demas servidumbres. Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de q. yo el Srio. certifico- enmendado= Capitulares= Vale

Reina — Arquesa — Rubio

Martin — Reyna — Reyna

Reyna — Leal — Lorenzo Martinez Srio.

Sesion estraordª del 16 de Setbre.

En la Villa de Arahal a diez y seis de Setiembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. constitl. de ella en su Sala de Ayuntamr.

dos bajo la presidencia del Sor Alcalde Corre-
gidor para celebrar sesion estraord.a compues-
to de los Sres Capitulares que al margen se
espresan y al final seran reconocidos por sus firmas
Se leyo y aprovo el acta de la secion anterior ——
Se dio cuenta de una orden de once de setiembre
del Yltmo Sor Governador de esta Prov.a en la que
manda S.S. que en vista de una comunicacion
de la Junta de instruccion publica de esta
Prov.a en la que dice que hallandose consigna-
das en el presupuesto municipal del corriente
año las cantidades necesarias para las dos
escuelas de niñas, ha determinado se insta-
le desde luego la segunda, dando posecion
de ella á la Maestra D.a Ramona Garcia Vazquez
nombrada por la misma Junta, la su virtud
y habiendose tenido presente el nombram.to
de Maestra interina q.e de dha escuela hizo la
Junta á la misma interesada segun comu-
nicacion del veinte y seis de Abril del presente
año, la q.e motivó el acuerdo que obra en el
libro de actas de este Ayuntam.to al fol.o 238 b.ta
fha dos de Mayo, en el que se acordó se eleba-
ra una esposicion á la Junta de instruccion

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

27

publica dela Prov.ª, manifestando lo gravoso que seria á este Pueblo la instalacion dela segunda escuela, puesto que tiene dos de niños y una de niñas pagadas delos fondos publicos y haber ademas en el Pueblo una privada de niños y dos de igual clase de niñas, y que entre las tres escuelas de niñas publica y privadas no cuenta numero escesivo de niñas, antes al contrario, reunidas las delas tres escuelas no cubrian el suficiente nume ro para una sola, uniendo á esto el gran deficit que los fondos municipales tienen contra si de mas de cuatro mil duros que se tienen que cubrir por los contribuyentes, todo debido á los grandes gastos y trabajos que las circunstan cias particulares de este Pueblo, de resultas delos acontecimientos del año anterior, han hecho indispensables, p.r lo qual y hasta tanto q.e vaya este convaleciendo, se pidió se sus pendiera la creacion dicha escuela y dacion

Vtos
Lemus
Moyneva
Reina
Martin
Reina
Rivas
Reina

de posesion interina en ella á Dª Ramona Garcia Vazquez: En virtud de espresada esposicion el Sor Govemador dela Provª en trece de Junio suspendio la proseccion y mandó que se incluyese en el presupuesto la dotacion de espresada escuela para el año entrante de ochocientos cincuenta y nueve; por lo que de nuevo han acordado qᵉ por el Prendᵉ se dirija una atenta comunicacion al Ilmo Sor Govemador de esta Provª con certificacion de este acuerdo, para que haciendose cargo delas circunstancias esepcionales que tan notorias son ante el Govᵒ Politico y el de S. M., se sirva mandar continue suspensa la provision interina de espresada segunda escuela, tanto mas, cuanto que si bien esta dotacion se halla presupuestada en el presᵗᵉ año, tambien esta es ilusoria, puesto que con ella hai que atender, como está atendiendose, al pago del socorro de presos pobres dela Carcel del Partido, cuya cantidad en el presente año debe ascender á una mitad mas de lo presupuestado para aquel objeto;

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

218

y por ultimo que si S.S. no tubiere á bien el suspender la instalacion de expresada escuela, que al menos esta no tenga efecto hasta primero de año en que esten vigentes los presupuestos del venidero, en que no se distraeran á otras atenciones por perentorias que sean aquellas cantidades, y para aquella epoca pueda proveerse la propiedad previo anuncio en su vacante. Asi lo acordaron, dandose por terminada esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de qe yo el Secº certifico=

Lerma Arqueza Reyna

Rubio

Martin

Reyna

Lorenzo Martinez Srio

Reyna

Lee

Sesion ordª del 19 Sete

Sres
Lerma
Arqueza
Reina
Reina
Martin
Rubio
Reina

En la villa de Arahal en diez y nueve de Setbre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. constitucional de ella en su sala de acuerdos bajo la presida. del Sr Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordª compuesto

delos Sres Capitulares que al margen se expre
san y al final serán reconocidos pr sus firmas
Se leyó y aprobó el acta dela sesion anterior.
Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales
desde el núm.o quinientos treinta y dos al
treinta y tres inclusive acordando el cum
plimiento delas ordenes en ellos insertas y
qe les son respectivos.
Con lo que se concluyó esta sesion que firman los
Sres Capitulares concurrentes de qe yo el Srio certifico.

Lemus Arquera Reina Reyna
Martin Rubio Reyna
Lee

Lorenzo Martinez
Srio

Sesion ord.a
del 26 de Setre

Sres
Lemus
Arquera
Reina
Reina
Martin
Viñas
Rubio
Reina

En la Villa de Arahal en veinte y seis de
Set.e de mil ochocientos cincuenta y ocho se
se reunió el Ayuntam.to constitucional de
ella en la sala de acuerdos, bajo la presidencia
del Sor Alcalde Corregidor para celebrar sesion
ordinaria compuesto delos Sres Capitulares
que al margen se expresan y al final serán
reconocidos por sus firmas
Se leyó y aprobó el acta de la sesion an

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

tenor ——————————————————

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº quinientos treinta y ocho al cincuenta y tres inclusive, acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que le son respectivas ——————————

Con lo q. se concluyó esta sesion que firman los Sres capitulares concurrentes de q. yo el Secº certifico =

Lerma Arqueza Reyna Reyna
Martin Piñar Rubio
Reyna Lorenzo Martinez
Luc

Sesion del 3 de octubre
Sres
Lerma
Arqueza
Reina
Martin
Rubio
Piñar
Reina

En la Villa de Arahal en tres de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntamiento const.l en la Sala de acuerdos bajo la presid.a del Sr. Alc.de Corregidor, para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconoci dos p.r sus firmas.— Se leyó

y aprovó el acta dela sesion anterior

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales de de el num.º quinientos cuarenta y cuatro a l cuarenta y nueve inclusive acordando el cumplimiento delas ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas

Concluido el sorteo de Milicias Prov.l se ha hecho notar por algunos delos interesados, que havian jugado en el sorteo de veinte y tres años algunos mozos que en el sorteo para el reemplazo del ejercito lo havian jugado en la edad de veinte años con los mismos que en esta havian jugado en la de veinte y dos; se trató de averiguar la verdad delo espuesto y resulta que Francisco Lopez hijo de Manl., Antonio Marquez hijo de José y Manuel Orenes hijo de Roque para el remplazo del ejercito havian jugado la suerte teniendo veinte y un años y José Gomez hijo de Antº. y Manl. Pera hijo de otro teniendo veinte y dos, á causa de haber dejado de jugar la suerte en los años ant.s y como en esta se carecia delos antecedentes con motivo dela guerra del año ant.or y haberse hecho el alistamt.o p.r lo que resulta delos libros

Sesio
10

SELLO 4.º AÑO 1858. 40 Ms

50

Parroquiales, fueron colocados en este sorteo con las edades respectivas de los de veinte y tres y veinte y cuatro años, no habiendose advertido ni reclamado cosa alguna en el acto de la rectificacion; mas no siendo justo que estos interesados sufran perjuicios y que todos contribuyan á sufrir igual suerte, este Ayuntamiento cree q.e debe subsanarse esta falta, si es q.e tal lo considera el Consejo Prov.l, con un sorteo supletorio, haciendo q.e los espresados cinco mozos tiren la suerte con los demas comprendidos en el sorteo de veinte y dos años, pues de otro modo eludirian la suerte para Milicias. acordando se eleve por via de consulta á la Superioridad para q.e en su vista resuelva lo que sea de justicia ——

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de q.e yo el Srio. Certifico

Domingo — Argueza — Reyna — Negre — Martinez — Rubio — Piñar — Lorenzo Martinez

Sesion ord.a al 10 de Abril

Sres

Lemus
Aroquena
Reina
Reina
Rubio
Mtin.
Pinar
Reina

[En] la villa de Arahal en diez de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to const.l de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor Alcalde corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas. —

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior —

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos cincuenta al cincuenta y cinco inclusive acordando el cumplim.to delas ordenes en ellos insertas y q.e son respectivas —

Se dio cuenta de una comunicacion del Adm.or gral de Hacienda publica de esta Prov.a de cuatro del actual por la que se previene q.e para celebrar la conferencia que previene el art.o 3.o dela Circular dela direccion gral. de Contrib.s de 1.o de En.o de mil ochocientos cuarenta y ocho sobre reclamaciones de agravios, se sirva nombrar el Sor Alcalde dos individuos de este Ayuntam.to y otros dos de la Junta pericial, q.e en representacion de ambas corporaciones comparezcan en dha oficina el dia once del actual para el objeto indicado y hallandose presentes el Ayuntam.to y Junta pericial

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

fueron nombrados los Sres. D. Miguel de Reyna y D. José Mª de Torres y Reyna vecinos de Alcalde y D. Tomas Crespo Pz. y D. Franco. de Vega como individuos de la Junta pericial á quienes acompañará el Secretº para q. pueda ilustrar por la falta de documentos en atencion á las especiales circunstancias en que se encuentra este Pueblo p. el incendio verificado en el archivo en el año anterior ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitul. concurrentes de q. yo el Secº certifico=

Lemus Arguesa Reyna Reyna

Martin Piña Rubio

Reyna Lorenzo Martinez Sec.

Sesion ord.ª del 17 8bre } En la villa de Arahal en diez y siete de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamto. Constitl. de ella en su sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Al-

Sres. Lemus Arguesa Becerra Martinez Piña

Berrio
Reina

Caldo Corregidor p.ª celebrar sesion ord.ª compuesto de los Sres. capitulares q.e al margen se espresan y q.e al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion ant.or ~~pendiente~~

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.º quinientos cincuenta y seis al sesenta y uno inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos incertas y q.e le son respectivas.

Se dio cuenta de una orden del Iltmo. Sor. Governador de esta Prov.ª de once del actual, por la que se sirve manifestar q.e en vista de la solicitud q.e le ha presentado D. José M.ª Torres y Reyes, pidiendo que se le relevé del cargo del Concejal de este Ayuntam.to fundado en q.e su Padre ha trasladado su vecindad a la Ciudad de Sevilla y á que hayandose el bajo la patria potestad tiene por precision q.e vivir con aquel y estar al cuidado de la labor y demas bienes que posee en el termino de esta poblacion; ha tenido á bien acceder á la referida solicitud, lo que manifiesta á S. S. Iltma. para conocimiento del Sor. alcalde Corregidor el de esta Corporacion Municipal y el del

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Interesado. ——————

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secretº certifico =

Lemus Arqueza Reina Reyna
Martin Piñar Rubio
Reyna Lee Lorenzo Martinez Srio

Sesion estraord.ª del 21 de octe {

1858
Lemus
Arqueza
Rubio
Martinez
Perez
Reina
Piñar
Reina

En la Villa de Arahál en veinte y uno de octe. de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamtº constitucional de ella, previa citacion ante diem, en su sala de acuerdos, asociado á los Sres. que componen la Junta pericial y bajo la presidª del Sor Alcalde Corregidor para celebrar sesion estraordª, compuesto de los Sres capitulares que al margen se espresan y al final se- ran reconocido por sus firmas. ——

Por el Sor Alcalde Corregidor se hizo presente á

el resultado de la conferencia habida a Sevilla
en la Adon. gral. de Hacienda publica con la comi
sion nombrada al efecto, cuyo resultado fue des-
pues de varios debates, haber reconocido aquel
la Adon. lo sobrecargado que está este Pueblo en
el impuesto de sus contrib., mas para evitar
mayores gastos y operaciones complicadas indicó
que vería con gusto retirase este Pueblo
la reclamacion de agravio entablada, y q.e en vez
de esta se protestase sobre el aumento de rique
za q.e se le imponia, y q.e la Adon. en este caso
apoyaría la rebaja q.e con justicia pide este
Pueblo, y lo hara valer ante la diputacion Prol.
y sera rebajado cual se merece, lo que oido
por los Sres. que han concurrido acordaron q.e
toda vez q.e la Admon. se ha comprometido á hacer
esta rebaja, se retire la queja de agravio, pero
con la protesta de que si no se tomare
en cuenta lo recargado de su impuesto, q.e dha Ad.on
no pudo menos de conocer, y se le hace la rebaja
q.e de justicia le corresponde reiterará de nuevo
espresada queja, poniendose en conocim.to del
Sor. Administrador gral. para los efectos

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms

concurrentes. Asi lo dijeron y firmaron los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secº certifico=

Rubio

Lemus Arquezar

Martin Reyna

Reyna

Piñar Reyna

Lorenzo Martinez Secº

Sesion ordinª del 24 de octᵉ

Sres Lemus Arquezar Reina Rubio Martin Piñar Reina Reina

En la Villa de Arahál á veinte y cuatro de octubre, año del sello, se reunió el Ayuntamº constitl. de ella en su sala de acuerdos, bajo la presidª. del Sor. Alcalde Corregidor, para celebrar sesion ordinª. compuesto de los Sres Capitulares que al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprovó el acta de la sesion anterior.—

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos sesenta y dos al cuarenta y siete inclusive acordando el cumplimiº de las ordenes en ellos insertas y sus respectivos.—

Se dio cuenta de una comunicacion del viceprendᵗᵉ

del corriente mes de diez y nueve del actual

por la q.l se sirve manifestar, q.e enterado de la con
sulta q.e elevó en cuatro del actual, y deduciendose
del contexto de la misma, que en esta villa se
han hecho distintos alistamientos y sorteos segun
las diversas edades de los mozos para las Milicias
provinciales, se tengan desde luego como nulos
y de ningun valor ni efecto los de los mozos
de veinte y tres años inclusive en adelante, puesto
que estos deben cubrir la responsabilidad segun los
numeros q.e les correspondieron en el sorteo q.e ya
han sufrido, y q.e los mozos se citan en la expresada
consulta se comprenda en un sorteo supletorio
con los de veinte y dos años toda vez que, aunq.e
pasan de esta edad, no han corrido la suerte para
dhas Milicias, y el Ayuntam.to quedó enterado y q.e
el dom.o catorce de Nov.e se efectue el sorteo su
pletorio, citandose á los mozos interesados para
q.e concurran á dho acto.

Y ultimam.te se dio cuenta de una inst.a de D. Joaquin
Rosa y Lasierra vecino de la Villa de Fuentes, y Secret.o
de su Ayuntam.to, solicitando se le diese certificacion
para acreditar que desde principios de mil ocho
cientos cuarenta y cuatro hasta mediados de
mil ochocientos cincuenta y cuatro estuvo de

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

auxiliar en esta Secret.ª con el sueldo que le fue señalado, y teniendo presente que todos los papeles de la misma fueron incendiados por la faccion republicana la noche del 30 de Junio de mil ochocientos cincuenta y siete, y q.l caba[illegible] á la corporacion constar todos los extremos que se solicitan, deben manifestar ser cierto que el Roldan estubo el tiempo que menciona con el sueldo de ocho r.s diarios cumpliendo con toda puntualidad y desinteres ——

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres Capit.s concurrentes de q.e yo el Srio. certifico — entre renglones: año del sello: V.e

Lemus Argüezo Reyna
Martin Piñar Reyna Rubio
Reyna Lee Lorenzo Martinez Srio.

Sesion ord.ª del 31 Octbre. Sres. [illegible] Argüezo

En la villa de Utrabel en treinta y uno de octubre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to const.l de ella en su Sala de

Reina
Reina
Pizarro
Martin
Rubio
Reina

acuerdos bajo la presidencia del Sor Alcalde Corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos por sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior —

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numero quinientos sesenta y ocho al setenta y tres inclusive acordando el cumplimiento de las ordenes en ellos insertas y que se respectivos.

Con lo q.e se concluyó esta sesion que firman los Sres capitulares concurrentes de q.e yo el Sec.o certifico =

Lemus
Arqueza
Reyna
Reyna
Martin
Pizarro
Rubio
Reyna
Lee
Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ordinaria del 7 de Nov.re

Sres
Lemus
Arqueza
Reina
Martin
Pizarro
Reina
Reina

En la villa de Arahal en siete de Nov.re de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to constitucional de ella en la sala de acuerdos bajo la presid.a del Sr Alcalde corregidor para celebrar sesion ordinaria compuesto de los Sres Capitulares que al margen se espresan y al final serán reconocidos p.r sus firmas —

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior —

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el numº. quinientos setenta y cuatro al setenta y nueve inclusive acordando el cumplimtº. de las ordenes en ellos insertas y qᵉ son respectivas. —

Se dio cuenta de una instancia de los Sres. D. José y D. Trinidad Torres y Rayes vecinos de la Ciudad de Sevilla por la que hacen presente que ya consta la vecindad qᵉ. D. José Torres Ramira su Padre tiene en la citada Ciudad y en la qᵉ los exponentes se hallan en la Casa calle Ancha de la Laguna, que tiene establecida como solteros y bajo la patria potestad, extremo que hacen presente a fin de qᵉ. no aparezcan en los padrones de esta como vecinos, contribuyentes, ni electores, y qᵉ. para los usos de su dro. se les franquee el oportuno certificado: Y el Ayuntamtº. enterado acordó se tengan por separados de esta vecindad anotandose asi en los padrones y repartimientos y se franquee el certificado que solicitan. —

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares

concurrentes de que yo el Secret.º certifico=

Lemus Arquerza Reyna

Martin Piñar Reyna

Reyna
Lee

Lorenzo Martinez
Sª

Sesion estraord.ª del 10 a Nov.re

Sres
Lemus
Arquerza
Maricia
Rivera
Madrid
Piñar
Reina
Reina

En la villa de Arahal en diez de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, previa citacion ante diem se reunio el Ayuntam.to constitucional de ella en su Sala de acuerdos, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor para celebrar sesion estraord.ª compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas

Se leyo y aprovó el acta de la sesion anterior

Por el Sor. Alcalde Corregidor se hizo presente el mal estado y desaseo del Campo Santo de esta villa á cuyos reparos y conservacion no son suficientes el producido anual de los dros. de enterramiento que en el dia devengan, y con el objeto de que estos sean nivelados con los costos á que puede ascender aquellos y con el laudable fin de que con un reglamento en que se marquen dhos. dros., obligaciones y deberes del

SELLO 4º AÑO 1858. 40 Ms.

Sepulturero y encargado del esmero y aseo de dho lugar sagrado. Y el Ayuntamto. acordó el nombramto. de una comision, que propusiera el tipo de enterramientos así como las bases de un reglamento que abrace los deberes delas personas, á cuyo cuidado se encomendare dho lugar sagrado y cuantas restricciones se crean oportunas á conseguir el objeto, compuesta delos Sres. D. José Ma. Piñar Procurador Sindico de esta corporacion, D. Manuel Ma. de Torres Hacendado y labrador y D. Francisco Marin Arcipreste de esta villa á cuyos Sres se les participará dho nombramiento para su aceptacion. — — —

Con lo que se concluyo esta sesion que firman los Sres. capitulares concurrentes de que yo el Secr. certifico=

Lerma Arquexa Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna Lara

Lorenzo Martinez

Sesion ordª. del 11 de Abril { En la villa de Alahelo (?) a catorce de Abril de mil

Sres.
Lemus
Argueza
Reyna
Rubio
Martin
Piñar
Reyna
Reyna

ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamiento constitucional de ella en su Sala de acuerdos bajo la presidencia del Sor. Alcalde corregidor para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se expresan y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.o quinientos ochenta al ochenta y cinco inclusive acordando el cumplimt.o de las ordenes en ellos insertas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de q.e yo el Secret.o Certifico.

Lemus Argueza Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna
Leal

Lorenzo Martin
Sec.o

Sesion ord.a del 21 de Nov.bre

Sres.
Lemus
Argueza
Reyna

En la Villa de Arahal en veinte y uno de Noviembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntamt.o Constitucional de ella en su Sala de acuerdo bajo la presidencia

SELLO 4º AÑO 1858. 40 MS

Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reina

del Sor. Alcalde Corregidor p.a celebrar sesion ord.a compuesto de los tres Capitulares que al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.o quinientos ochenta y seis al noventa y uno inclusive; acordando el cumplimiento de las ord.s en ellos insertas.

Con lo que se dió por terminada esta sesion que firman los tres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Lemus Arquiza Reyna Rubio
Martin Piñar Reyna
Reyna Lee
Lorenzo Martinez

Sesion ord.a del 28. de Nov.bre

En la villa de Archidona en veinte y ocho de Noviembre de mil ochocientos cincuenta

Srs.
Lemus
Aragone
Rivera
Martin
Pinos
Rivera
Bravo
Rivera

y ocho se reunio el Ayuntamt.o Constit.l de esta bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor en su sala de acuerdo para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.o quinientos noventa y dos al noventa y siete inclusive acordando el cumplimiento de las ord. en ellos incertas, y respecto á la de la Administracion prâl. del veinte y cuatro del corriente incerta en el boletin quinientos noventa y seis en la que se previene se proceda á la formacion de la Matricula de la contribucion del subsidio industrial y de Comercio, se acordó que sin lebantar mano se forme la espresada Matricula.

Se dio cuenta de una orden del Illmo. Sor. Gobernador de esta Prov.a del veinte y cinco del actual por la que se sirve manifestar que accediendo á una solicitud q.e ha presentado D.n Miguel de Zayas teniente primero de Alcalde de esta

SELLO 4.º AÑO 1858 40 Ms.

Villa, ha tenido á bien relevarle del desempeño de dicho Cargo; y el Ayuntamiento quedó enterado.

Se dió cuenta y leyó el Reglam.to p.a el panteon que la Comision nombrada en sesion estraord.a del diez del Corriente ha presentado sometiendolo á la ilustracion de este Ayuntam.to p.a su aprovacion, si lo juzga conveniente, el que enterado lo aprobó en todas sus partes y que se den las gracias á los Sres. de la espresada Comision q.e lo han redactado y q.e en la sesion primera del año venidero se dé cuenta de este proyecto p.a el nombramt.o de la Comision especial p.a la inspeccion del espresado panteon.

Con lo que se concluyó esta sesion q.e firman los Sres. Capitulares Concurrentes de q.e yo el Secret.o certifico.

Lemus Arquera Reyna

Martin Pinar

Reyna

Rubio Reyna
Lee
Lorenzo Martinez
Sro.

Sesion ord.ª del 5 de Dic.bre

Sres.
Lorenzo
Arapena
Reina
Rubio
Martinez
Pavon
Reina
Rueda

En la villa de Arahal en cinco de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho, se reunió el Ayuntam.to Constitucional de ella en su sala de Acuerdos p.a celebrar sesion ord.a bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se expresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.o quinientos noventa y ocho al seiscientos tres inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos incerta y q.e le son respectivas.

Se dio cuenta del repartim.to de la contribucion territorial p.a el año venidero y de los recargos autorizados incertos en el boletin oficial n.o quinientos noventa y ocho, y el Ayuntam.to acordó se haga presente al Sor. Administrador prov.l de Hacienda publica que procediendo los seis mil ciento diez y ocho r.s cuarenta y dos cent.s que se cargan á esta villa p.a completar

el uno por ciento del fondo supletorio de la misma, de las ganaderias que han pasado la mayor parte á la ciudad de Sevilla y algunas otras al Viso del Alcor en donde han satisfecho p.r ellas como consta de los espedientes que obran aprobados en esta Adm.on no parece justo se recarge como partida fallida á esta villa, cuando este beneficio ha recaido sobre otras poblaciones, y que en su virtud espera esta corporacion se sirva S.S. corregir esta disposicion ó bien se cubra del fondo supletorio de la prov.a ó sea del cargo de aquellos pueblos tanto mas cuanto esta poblacion consta á la Adm.on lo recargado que está, y que en vez de haberse enmendado p.a el año proximo, ha visto con dolor que a sido recargada en la misma proporcion q.e las demas.

Con lo que se concluyó esta sesion que

firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifica—

Lemus Arquera Reyna Rubio

Martin Piñan Reyna Reyna

Lorenzo Martinez
Sec.

Sesion ord.a del 12 de Dic.bre

Sres.

Lemus
Arquera
Reina
Rubio
Martin
Piñan
Reina
Reina

En la villa de Aracena en doce de Diciembre de mil ocho cientos cincuenta y ocho se reunio el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde corregidor p.a celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.—

Se leyo y aprobo el acta de la sesion anterior.—

Se dio cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el n.o trescientos cuatro al nueve inclusive acordando el cumplim.to de las ordenes en ellos insertas q. que le son respectivas.—

Con lo que se concluyo esta sesion que fir-

SELLO 4º AÑO 1858 10 Ms

man los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º Certifico.

Lemus Arqueza Reyna Rubio

Martin Piñar Reyna Reyna

Lorenzo Martinez
Sr.

Sesion estraord.ª del 17 de Dic.bre

Sres.
Lemus
Arqueza
Reina
Rubio
Martin
Piñar
Reina
Reina

En la villa de Arahal en diez y siete de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo, bajo la presidencia del Sor. Alcalde Corregidor p.ª celebrar sesion estraord.ª Compuesto de los Sres. Capitulares concurrentes que al margen se espresan y al final seran reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió cuenta de una Comunicacion del Sor. Adm.or prał. de Hacienda publica

por la que se sirve prevenir que en
la formacion de la Matricula del año
venidero se cumpla lo mandado por el
artº quince del Real decreto de veinte de
Octubre de mil ochocientos cincuenta y dos
y primero de la Real instruccion de
veinte de Julio de mil ochocientos cincuen
ta y real decreto de treinta de Octu
bre proximo pasado por la comision de
Estadistica general del Reino, colocando
á este pueblo en la base quinta q.
le ha correspondido por el censo de pobla
cion y segun previenen las Reales ord.s y
articulos citados, cuya comunicacion es de
once del actual; y el Ayuntam.to en
atencion á las justas razones que espuso
á S.S. en sesion del once de Octubre del
año ppº. para no estar conforme en
aceptar la base quinta para la formacion
de la Matricula, la tiene ya concluida
la del año venidero y de manifiesto
con arreglo á la base sesta igual

SELLO 4º AÑO 1858 40 Ms.

á la del año actual, y recivida en el dia de ayer la comunicacion de S.S. de once del corriente ordenando se coloque este pueblo en la vaca quinta: Acordo que por el conducto de su Sor. presidente se dirija nuevamente copia del acuerdo que en aquella fha. se remitio á la Ayunt.on para que en consideracion á ello se digne S.S. dejar á este pueblo en la clase sesta que en justicia viene figurando.

Por parte del Sor. Presidente se manifesto no podia menos de recomendar á su S. tan justa reclamacion, teniendo en cuenta los graves perjuicios, sin haber sido indemnizado, que este pueblo tubo en el año proximo pasado en la estancia de la faccion: lo cual recargado, como consta á la Ayunt.on, que

está este pueblo en la territorial, asi como la cantidad ecsesiva que figura en la industrial, pues en este pueblo no se tolera ni por los mismos gremios ni mi autoridad el que persona alguna egerza profecion ó industria en poca ó mucha escala sin que sea inscrito en ella. Se comprueba esta verdad á la simple vista de los muchos individuos que figuran en una poblacion como esta de tan poco vecindario y nada industrioso, seguro que abrá muchas en la prov.ª que con doble vecindario y ecsesivamente mas ricas no arroga tanto como la de esta villa, unido á esto el continuar la traslacion de vecindad de este á otros pueblos, de las personas de mas arraigo y de posicion, marchando esta poblacion á pasos agigantados á su decadencia; asi es que de un año á esta parte cinco cortijos q.e labraban estos vecinos en el termino

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

de Carmona y dos de este termino han pasado aquellos á los del rio del Alcor y estos á los de Montellano con el doble perjuicio de que en aquella epoca sus labores se hacian por jornaleros del Arahal y en el dia se hacen por los vecinos de aquellos pueblos.— Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.º certifico.—

Lemus Arjueza Reyna Rubio
Martin Piñar Reyna Reyna Lee
Lozano Martinez
Sec.º

Sesion ord.ª del 19 de Dic.bre

Sres.
Lemus
Arjueza
Reina
Martin
Reina
Piñar
Reina
Rubio

En la villa de Arahal en diez y nueve de Diciembre de mil ochocientos cincuenta y ocho se reunió el Ayuntam.to Constit.l de ella en su sala de acuerdo bajo la precidencia del Sor. Alcalde Corregidor p.a celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares q.e al margen se espresan y al final seran

reconocidos por sus firmas.

Se leyó y aprobó el acta de la sesion anterior.

Se dió Cuenta y leyeron los boletines oficiales des-de el num.o seiscientos diez al quince inclusive acordando el Cumplim.to de las ordenes en ellos insertas y q.e le son respectivas.

Con lo que se concluyó esta sesion que firman los Sres. Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Lorenzo Sequera   Reyna   Martin   Reyna   Lara

Piñar   Reyna   Rubio

Lorenzo Martinez
Sec.o

Sesion ord.a del 26 de Dic.re

En la Villa de Arahál en veinte y seis de Dic.re de mil ochocientos cincuenta y ocho se reu-nio el Ayuntam.to constitucional de ella en su sala de acuerdos bajo la presid.a del Sr. Alcalde corregidor para celebrar sesion ord.a compuesto de los Sres. Capitulares que al margen se espresaron y al final serán reconocidos por sus firmas

Se leyó y aprobó el acta de la sesion ante



rior.

Se dió cuenta y leyeron los boletines oficiales desde el num.º seiscientos diez y seis, al veinte y uno inclusive y el Ayuntam.to acordó el cumplim.to de las ord.s en ellos incerta y muy particularmente en la circular del S.r Gobernador num.º ciento noventa y cuatro incerta en el ultimo boletin en la que se recomienda el remedio de los daños causados por las fuertes llubias en los arroyos y predios lindantes con los rios y riveras.

Asi mismo se dio cuenta de una comunicacion del S.r Adm.or gral. de esta prov.a de veinte del actual en la que se sirve contestar á la reclamacion que con fecha diez y siete del actual se le habia hecho sobre la bace que le ha correspondido á este pueblo en la contribucion industrial del año proccimo manifestando que dha reclamacion no puede por menos que cumplir con las Reales ordenes vigentes y hacer que se cumpla

lo que las mismas ordenan. ——————

Tambien se dió cuenta de otra de la misma Adm.^on gral. de veinte y tres del actual en contestacion al acuerdo del once del corriente sobre la reclamacion de los seis mil ciento diez y ocho r.^s cargados á este pueblo p.^a completar el fondo supletorio por la que se sirve manifestar que los cupos que se designan á cada distrito municipal despues de fijado son inalterables y de responsabilidad colectiva á los contribuyentes, y como el que correspondió á ese pueblo debió ser repartido sobre su riqueza efectiva y la cantidad suplida por el fondo supletorio ha entrado el recargo que las cuotas individuales hubieran tenido de no existir la riqueza de que los fallidos proceden, deve hacerse el reintegro de la cantidad señalada en el reparto del presente año como lo a dispuesto la Adm.^on ——————

Igualmente se dió cuenta de una orden del Ytmo. Sor. Governador de esta

SELLO 4º. AÑO 1858. 40 Ms.

provincia de veinte del Corriente por la que ha tenido á bien concederle quince dias de licencia que empezarán á contarse desde el veinte y cinco del actual á D. Man.l Arias de Reina Regidor de este Ayuntam.to y teniente de Alcalde interino.——

Con lo que se concluyó este acta que firman los Sres Capitulares concurrentes de que yo el Secret.o certifico.

Lemus Argueza Reyna Martin

Piñar Reyna Rubio Reyna Leon

Lorenzo Martinez
Sº

Indice general de todos los acuerdos que se celebran por el Ayuntamiento Const.l de esta villa, en todo el año de 1858. — Folios.

desde el n.º 335. al 340 —— id. vto

Jd. del 7. de Febrero.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 341. al 346. —— 4. vto

Jd. sobre nombrar á Catalina Brenes para expendedora Bulas en el corriente año —— id.

Jd. sobre una Comunicacion del 31. de Enero ultimo, del D. Juan Manl. Lemoi conmandador de los Derechos de Consumo de esta villa, al Sor Admor. pral de Hacienda publica de la Prov.a, sobre que se le aprobasen los Arrendamientos hechos á los ramos —— 5.

Jd. del 8.

Acuerdo sobre una orden del Sor Gobernador de la Prov.a de 30. de Enero ultimo, paraque informe este Ayuntamto. sobre la exposicion elevada á S. M. acerca de las ocurrencias del 30 de Junio ultimo —— 6. vto

Yd sobre haverse concedido dos meses de licencia à D. José M.a de Torres y Zayas — 23.

Yd. sobre un oficio del S.r Alcalde de Marchena, afin de que pone un vocal à aquel puesto para asistir al acto del sorteo de los premios a los huerfanos y demas por el natalicio de S. M. — id.

Yd. sobre una Comunicacion de la Junta de instruccion publica de la Prov.a del 26 de Abril ultimo, por la que se manda dar posesion à D.a Ramona Garcia, en clase de interina, de la segunda escuela de niñas — id. v.to

Yd. sobre el pago de la casa para los Maestros Artesanos — 24

Yd. sobre reclamar de la superioridad la dotacion para el Agente en la Capital — 25.

Yd. sobre una solicitud de Fran.co Coria, para que se le conceda un pedazo de terreno para

Id. de 30.

hermosa Man.ª Batida y
Correo, en clase de Supernume
rarios, en atencion con desempe
ño y pericia, y hasta tanto
que no haya una vacante
por el cupo de esta villa ____ id. vt.º

Yd. sobre el nombramiento de la
Junta pericial para el año a
tual ________________ id.

Yd. del 4. de Julio.

Acuerdo sobre los Boletines oficia
les desde n.º 466. al 472 ____ 37.

Yd. sobre una solicitud de Jose Gomez
Antequera, variando su domi
cilio a la Ciudad de Sevilla ____ id. vt.º

Yd. sobre una orden de la Admon
Pral de Hacienda publica de
la Prov.ª de S.ª de actual, con
el nombram.to que havia hecho
de peritos repartidores ____ id.

Yd. sobre un oficio de la Maestra
titular de esta villa de 28 de
Junio ultimo, en reclama

Idem del 11.

Idem del 18.

Yd. del 25.

Id. sobre hallarse concluida la
rectificacion de las listas
electorales para la de Ayun
tamientos ___ 41.

Id. sobre unas instancias de D.
Cristoval Alonso y Pedro Lovato
de esta vecindad, de vista y orden
del actual, porque se les releve
del cargo de peritos repartidores
en el año actual, por tenerlo mas
de sesenta años ___ id.

Sesion del 1.° de Agosto.

Acuerdo sobre los Boletines ofi
ciales desde el n.° 490. al 495 ___ id.

Idem del 8.

Acuerdo sobre los Boletines ofi
ciales desde el n.° 496. al 501 ___ 42. v.to

Idem del 15.

Acuerdo sobre los Boletines oficia
les desde el n.° 502. al 507. ___ id.

Idem del 22.

Acuerdo sobre los Boletines oficia
les desde el n.° 508. al 513 ___ 43. v.to

Idem sobre una solicitud de D.

Dicha del 10.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 550. al 555. 50.

Id. sobre una comunicacion del Sor. Admor. pral. de Hacienda publica de esta Prov.ª del 11. del actual, previniendo que para la confe rencia solicitada sobre agra vios, en la evaluacion del cu[illegible] queza de esta villa, se presentan el 11 del retual en aquellas ofici nas, dos individuos de Ayunta miento y otros dos de la Junta pericial.

Id. del 17.

Acuerdo sobre los Boletines oficia les desde el n.º 556. al 561. 51.

Id. sobre una orden del Gobierno de la Prov.ª del 11. del corriente que, escusando del cargo de Concejal a D. Jose M.ª de Torres y Tayas, en atencion á que traslada su vecindad a Sevilla.

Id. del 21.

Acuerdo sobre el resultado de la conferencia tenida

contra Admon. gral de Hacienda publica dela Prova, acerca delo recargado que se halla esta villa en Contribuciones 52.

Yd del 24.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el nº 562. al 567.

Yd. sobre una orden del Consejo Provl del 19. del Actual, sobre que se tengan por nulos los sorteos celebrados en el año actual para Milicias Provs de 23 a 25 años inclusive, toda vez que deven estar alo que pueda resultarles en los celebrados en los años anteriores, y que los Mozos que dele indicaban, se sortien con los de 22 años, sin embargo de que tengan mas edad, en atencion a que para dichas Milicias no han Jugado en la de los 22 años, unica responsable 53. v.to

Yd. sobre una instancia de D. Joaqn Roldan y Lainez Vecino de Brunete, para que se le de cer tificacion del tiempo que estuvo de Auxiliar de esta

Idem del 21.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 586. al 591. — id.

Idem del 28.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 592. al 597. — 57.

Idem sobre una orden del Ilmo. Señor Gobernador de la Prov.ª del 25. del actual, manifestando haver relevado del cargo de teniente 1.º de Alcalde a D. Miguel de Zayas — id. v.to

Idem sobre el reglamento formado para el regimen del Cementerio publico de esta villa — 58.

Idem del 5. de Dic.e

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 598. al 603. — id. v.to

Idem sobre el repartimiento de la Contribucion territorial para el año entrante, y de los recargos autorizados — id

Idem del 12.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 604. al 609.

Id. del 17.

Acuerdo sobre una orden del Administrador Prãl de Hacienda publica de la Prov.ª, previniendo que en la formacion de la matricula del año procsimo venidero se cumpla con lo mandado en el art.º 15. del Real decreto de 20 de octubre de 1852 y 1.º de la Real instruccion de 20 de Julio de 1850. y real decreto de 30 de octubre ultimo, colocando a esta villa en la base quinta que le ha correspondido por el censo de poblacion. 60.

Id. del 19.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 610. al 615. 62 v.to

Id. del 26.

Acuerdo sobre los Boletines oficiales desde el n.º 616. al 621. 63.

Idem sobre una orden del Administrador Prãl de Hacienda publica de la Prov.ª, del 20. del actual, manifestando no poder acceder á la reclamacion hecha por esta Corporacion sobre la base que le ha correspondido á esta villa en la matricula ind.l, toda vez que la ind.l

reales ordenes atan terminan-
tes, y á las que se deve aten- id.
Idem sobre otra orden de la mis-
ma superioridad del 23. del
actual, acerca de la reclamacion
hecha por este Ayuntam.to de
los 6.118 r. cargados á esta villa
para completar el fondo suple- id v.to
torio
Idem sobre otra orden del Illmo Sor
Gobernador de la Prov.a del 20 del
corriente mes, concediendo licencia
a D. Man.l de Reina, regidor de este
Ayuntamiento, por 15 dias, que
principiaran á contarse desde el
dia 25. del mes actual.

SELLO 2º AÑO 1859.
8. Rs

Reintegro para la toma de posesion del Sor. Alcalde Corregidor de esta villa D. Juan de Lemus en 6. de Abril de 1858= en virtud de lo dispto. por el Sor. Adm.or de Hacienda publica de esta Prova. en 5. de Setiembre de 1859, a consecuencia de orden de la Direccion gral de Rentas estancadas de 23 de Agosto de dicho año de 1859=